



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 6372 2746 Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se corrige error material de la Orden de 15 de febrero de 2006, de la misma Consejería, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, por el turno de promoción interna, (Código EFX03P-6).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 6372 2508 Resolución de 24 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace público el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, la Fundación Cajamurcia y el Obispado de la Diócesis de Cartagena, para la ejecución de adecuación y saneado de cubiertas de la Catedral de Murcia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 6374 2623 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Proyecto de Campo Solar Fotovoltaico, en paraje «Las Oicas», Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Soltec Energías Renovables, S.L.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 6376 1142 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 11 de enero de 2006, relativa a la aprobación definitiva del PAU del Sector LD4, Los Dolores (Este) en Cartagena. Expediente: 34/05 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 6377 2419 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
6378 2417 Notificación de resolución de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
6379 2420 Notificación de orden recurso de alzada de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 6379 2428 Notificación de diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

- 6380 2261 Notificación a interesados.

Pág.	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
6381	2260 Publicación Actas de Infracción S.H. - Relación n.º 21/2006 de 13 de febrero de 2006
6381	2262 Notificación a interesados.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia
6382	2410 Edicto de notificación de resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.
6382	2411 Edicto de notificación de trámite de audiencia sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.
6382	2412 Edicto de notificación de trámite de audiencia sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.
6383	2413 Edicto de notificación de trámite de audiencia sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Salamanca
6383	2307 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Segovia
6383	2314 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Toledo
6384	2315 Notificación a interesados.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria U.R.E. 39/03, Torrelavega
6385	2311 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.
6386	2310 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.
6386	2312 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.
6387	2313 Edicto para la notificación de requerimiento de bienes a deudores con domicilio desconocido.
	Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia
6388	15041 Otorgamiento de plazo para entrega de llaves de la vivienda objeto de la concesión C-202-MU.
6388	2298 Incoación y notificación acto de apeo, deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa que comprende desde la base naval de La Algameca hasta la ensenada del Espalmador Grande, excepto el muelle de Navidad, desde el dique de La Curra hasta la Punta del Gate, y desde punta de Los Aguilones hasta Punta de la Solana, incluida la Isla de Escombreras, término de Cartagena (Murcia) (referencia: DES01/05/30/0016).
	Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura
6389	2385 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(061)-14/2004.
6389	2386 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(063)-21/87.

III. Administración de Justicia

	Tribunal de Cuentas Sección de Enjuiciamiento-Departamento 3.º
6390	2173 Reintegro por alcance número C-1/06-0.
	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
6390	2365 Expediente de dominio, inmatriculación 585/2005.
	Primera Instancia número Dos de Cartagena
6390	2293 Ejecución hipotecaria 323/2005.

Pág.	
	Instrucción número Cuatro de Cartagena
6391	2131 Juicio de faltas 214/2005.
6391	2133 Juicio de faltas 303/2005.
	De lo Social número Uno de Cartagena
6391	2343 Autos 112/2005.
	De lo Social número Uno de Cartagena
6392	2342 Procedimiento ejecución 164/2005.
6392	2229 Autos número 84/05.
6393	2230 Autos 718/05.
6393	2232 Autos número 555/05.
6394	2344 Procedimiento número 391/2005.
6394	2345 Procedimiento número 793/2004.
	De lo Social número Dos de Cartagena
6395	2146 Demanda 554/2005. Cédula de notificación.
	Primera Instancia número Dos de Murcia
6395	2294 Ejecución de títulos no judiciales 615/2005.
	Primera Instancia número Cinco de Murcia
6396	2285 Menor cuantía 1097/2000.
	Primera Instancia número Ocho de Murcia
6397	2391 Procedimiento ordinario 308/2004.
	Primera Instancia número Once de Murcia
6397	2286 Ejecución hipotecaria 459/2004.
	Instrucción número Dos de Murcia
6398	2135 Juicio de faltas 303/2004.
	De lo Social número Uno de Murcia
6398	2147 Procedimiento 682/2005.
6399	2154 Procedimiento 524/2005.
	De lo Social número Tres de Murcia
6399	2150 Procedimiento número 91/2005.
6399	2149 Proceso n.º 22/05 y 23/05. Ejecución n.º 60/05.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
6400	2152 Demanda 959/2005.
6400	2151 Procedimiento ejecución 12/2006.
6401	2148 Ejecución 144/2005.
6401	2233 Procedimiento Demanda 634/2005.
	De lo Social número Seis de Murcia
6402	2235 Demanda 743/2005.
6402	2234 Demanda 665/2005.
	De lo Social número Siete de Murcia
6402	2236 Autos número 65/06 JC.
6403	2237 Autos número 848/05.
6403	2145 Autos n.º 718/05 J.A.
6403	2153 Autos 699/05
	Primera Instancia número Cuatro de San Javier
6404	2292 Procedimiento ordinario 253/2004.
	Instrucción número Tres de San Javier
6406	2134 Juicio de faltas 676/2005.
	Primera Instancia número Uno de Totana
6406	2291 Expediente de dominio, exceso de cabida 355/2005.
	Primera Instancia número Dos de Totana
6407	2535 Expediente de dominio, reanudación del tracto 434/2004.
	Primera Instancia número Tres de Totana
6407	2536 Expediente de dominio, reanudación del tracto 359/2005.

IV. Administración Local

	Abanilla
6408	2429 Corrección de error.
	Abarán
6408	2583 Aprobación definitiva.
	Águilas
6408	2130 Aprobado Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2006.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Alcantarilla		Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste
6408	2537 Aprobación definitiva del programa de actuación y el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 3.10 «El Potrox».	6425	2646 Concurso para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio en fines de semana y festivos en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.
	Alguazas		Mancomunidad de la Comarca Oriental
6409	2193 Aprobación inicial presupuestos generales para 2006.	6425	2178 Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.
	Alhama de Murcia		Mazarrón
6409	2287 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización y sus separatas en «Rambla de San Roque II».	6426	2638 Anuncio de subasta.
6409	2288 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización del Plan Parcial «Nueva España».		Mula
	Beniel	6426	2539 Tramitación de expediente.
6410	2398 Anuncio adjudicación obra rehabilitación y ampliación del Teatro-Cine de Beniel.		Murcia
	Blanca	6426	2400 Notificación de aprobación del pago de la factura Exptes. 406/05 y 189/05.
6410	2399 Aprobación convenio urbanístico.	6427	2350 Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita junto al n.º 18 de C/ Párroco García Valverde (Edif. Miriam), Beniaján, Expte. 176/05.
6410	2376 Información pública de la sanción urbanística por acto de construcción y/o instalación de casa prefabricada de madera, sin licencia urbanística, en suelo no urbanizable, «Paraje El Montoro» de Blanca (Murcia).	6428	2530 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.E. II del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia. Gestión-Compensación: 2938GC04).
6410	Procedimientos de Gestión Tributaria.	6428	2349 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
	Caravaca de la Cruz	6429	2351 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
6410	2295 Contrataciones de obras y suministros.	6430	2375 Aprobación inicial del proyecto de plan especial en el ámbito UD-SC1 en la pedanía de Santa Cruz, Murcia.
6411	2634 Trabajos de finalización de adecuación de edificios para Centro de la Juventud.		Puerto Lumbreras
	Cartagena	6430	2397 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la concesión de becas para el desarrollo del deporte y actividad física de alto rendimiento en el término municipal de Puerto Lumbreras.
6412	2584 Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 7 de Cabo de Palos. N.º Expte.: GERP2001/10.		Totana
6412	2393 Aprobación Provisional del Programa de Actuación Urbanística en el Área AL-1, en El Albujón.	6433	2644 Área de Urbanismo. Planeamiento urbanístico.
6413	2643 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente proyecto de urbanización de la U.A. número 9 de Miranda, Cartagena.	6433	2129 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de «puestos en mercado semanal», «recogida de basura en mercado semanal» y «puestos en plaza de abastos» del segundo trimestre del año 2006.
	Cehegín		
6413	2452 Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de siete plazas de Administrativo.		
6414	2454 Bases para la cobertura en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Cehegín, más las vacantes que se produzcan antes de la fecha del último ejercicio de la oposición, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.		
	Cieza		
6422	2599 Aprobación inicial del proyecto de bombeo e impulsión de aguas residuales de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial «Los Prados».		
	Las Torres de Cotillas		
6422	2174 Anuncio de modificación de las tasas del servicio de abastecimiento de agua potable para el año 2006.		
	Lorca		
6423	2404 Gerencia de Urbanismo. Ejecución de obras para pozos de sondeo en diputación de Purias.		
6423	2402 Gerencia de Urbanismo. Ejecución de obras para construcción de vivienda unifamiliar.		
6423	2636 Anuncio de contratación.		
	Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste		
6424	2645 Concurso para la adjudicación del servicio de respiro familiar en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.		

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «San Víctor», Cobatillas
2284 Convocatoria a junta ordinaria.

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera
2635 Convocatoria sesión ordinaria.

Fundación Mariano Ruiz Funes
2362 Acordando convocar II Premio «Ruiz Funes».

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena
2488 Convocatoria.

Universidad de Murcia
2124 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2005/120/SE-A).
2651 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/20/SE/A).

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

2746 Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se corrige error material de la Orden de 15 de febrero de 2006, de la misma Consejería, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, por el turno de promoción interna, (Código EFX03P-6).

Advertido error material en la base específica 6.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, por el sistema de promoción interna, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 40, de 17 de febrero de 2006).

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Dispongo:

Primero.

Modificar la base específica 6.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, por el sistema de promoción interna, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 40, de 17 de febrero de 2006), con el siguiente tenor literal:

Donde dice «6.1.- El programa de materias específicas y los ejercicios son los establecidos en la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.»

Debe decir «6.1.- El programa de materias específicas sobre el que versará el ejercicio es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio

constará de un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 50 preguntas, 30 tendrán carácter teórico y 20 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 10 preguntas con respuestas alternativas cada supuesto.

Duración del ejercicio: 50 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N}^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

Segundo.

Ampliar el plazo de presentación de instancias en 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2508 Resolución de 24 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace público el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, la Fundación Cajamurcia y el Obispado de la Diócesis de Cartagena, para la ejecución de adecuación y saneado de cubiertas de la Catedral de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 56/1996 de la Consejería de Presidencia por el que se regula la creación y funcionamiento del

Registro General de Convenios, resuelvo publicar el Convenio que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia a 24 de enero de 2006.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andréu**.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, la Fundación Cajamurcia y el Obispado de la Diócesis de Cartagena, para la ejecución de adecuación y saneado de cubiertas de la Catedral de Murcia.

En Murcia, a 24 de octubre de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2005.

De otra parte, Don Carlos Egea Krauel, Director General de Cajamurcia y Vicepresidente de la Fundación Cajamurcia, a la que representa en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 6 de diciembre de 2002.

De otra, el Excmo. y Reverendísimo Sr. D Manuel Ureña Pastor, Obispo de la Diócesis de Cartagena en representación de dicha Diócesis.

Las partes actúan en la representación que ostentan y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, y reconociéndose capacidad jurídica para formalizar el presente convenio

Manifiestan

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia en materia de «Patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental y artístico de interés para la Región de Murcia» y «fomento de la cultura» según el artículo 10.Uno, 14 y 15 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Que la entidad financiera Cajamurcia, de conformidad con la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, y con el Decreto 166/2003 de 3 de octubre de la Consejería de Hacienda, desarrolla, a través de su Fundación, un programa de actuaciones prioritarias en materia de Obra Social y Cultural en el que tienen cabida las relaciones de colaboración con entidades públicas, con objeto de contribuir a las políticas de fomento de la cultura y la conservación del patrimonio histórico.

Que el Obispado de la Diócesis de Cartagena es propietario del edificio Catedral de Murcia, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de 3 de junio de 1931, en relación con la Disposición Adicional Primera

de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Que es común acuerdo de las partes colaborar para proceder a la adecuación y saneado de cubiertas de la Catedral de Murcia en los términos especificados en el objeto del Convenio.

Que en el marco de las respectivas competencias, las instituciones firmantes concretan su intervención en el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio fijar el régimen de colaboración entre las partes para la ejecución de obras de adecuación y saneado de las cubiertas de la Catedral de Murcia, en los términos técnicos del proyecto redactado por los arquitectos D. Juan Antonio Molina Serrano, D. José Luis de Arana Amurrio Doña María Aroca Hernández-Ros, y promovido por el Obispado de Cartagena, que obra en el Servicio de Patrimonio Histórico con referencia 153/2005 y que fue objeto de autorización de 06 de abril de 2005.

Segunda.- El coste de las actuaciones descritas en la cláusula primera, asciende a un total de 776.380,90 euros, y su financiación se realizará con arreglo al siguiente cuadro de aportaciones, por anualidades y entidades.

	2005	2006	TOTAL
CARM	129.397,00 €	129.397,00 €	258.794,00 €
Fundación Cajamurcia	129.397,00 €	129.397,00 €	258.794,00 €
Obispado Cartagena	129.396,90 €	129.396,00 €	258.792,90 €
	388.190,90 €	388.190,00 €	779.380,90 €

Tercera.- Las aportaciones de las instituciones financiadoras se abonarán con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto designe el beneficiario de la subvención, siendo éste, el Obispado de la Diócesis de Cartagena.

La aportación de la Consejería tiene el carácter de subvención paccionada y prepagable, aplicándose a la Partida 15.07.00.458.A.784.21 proyecto 34315 y su abono se realizará tras la firma del Convenio para la anualidad 2005, como financiación necesaria para acometer las inversiones del ejercicio.

La aportación para el ejercicio 2006 se realizará contra la partida que resulte de aplicación en al Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, una vez justificada la aportación correspondiente a la anualidad inmediata anterior.

De conformidad con lo establecido en el art. 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, la entidad beneficiaria de la subvención se obliga a presentar garantía en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia por importe no inferior a cada una de las cantidades anticipadas, no pudiendo hacerse efectivo dicho pago sin que quede acreditado tal extremo.

Cuarta.- Será de cuenta de la entidad beneficiaria cualquier aumento de los gastos que pudiera producirse, con independencia de su motivación.

En caso que se produjeran economías sobre las previsiones, éstas minorarán proporcionalmente las aportaciones de las partes dando lugar al reintegro correspondiente en el Tesoro Público Regional y en el Servicio de Caja de la Fundación respectivamente.

En el supuesto de que la cantidad subvencionada superase el coste de las obras ejecutadas, deberá reintegrarse el remanente producido.

Quinta.- Corresponde en todo caso a la entidad beneficiaria de las subvenciones, la contratación de todas y cada una de las actuaciones objeto del Convenio, y, en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística, y en especial las que correspondan a la condición de Bien de Interés Cultural, en los términos de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Sexta.- La entidad beneficiaria se obliga a acreditar en los términos y plazos que a continuación se indican, tanto la realización de los trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes, ante cada una de las entidades cofinanciadoras.

* La acreditación de los trabajos se realizará por medio de las certificaciones de obras.

* La acreditación del gasto se realizará por medio de la factura; conformada por la entidad beneficiaria; y acorde en cuantía y referencia con la certificación.

* La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

El plazo para acreditar la subvención correspondiente a la anualidad 2005, será hasta el 30 de junio de 2006, sin que pueda procederse al abono de la anualidad 2006 hasta tanto se hayan acreditado los extremos de la anualidad 2005 antedichos. En cuanto a la anualidad 2006, ésta se justificará necesariamente antes del 31 de diciembre, fecha de expiración del Convenio.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización.

Séptima.- El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las cláusulas del Convenio le obligará al reintegro de la totalidad de las aportaciones recibidas, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, quedando en situación de retenidas y no disponibles las cantidades pendientes de percibir.

Octava.- Para el seguimiento de las actuaciones previstas se constituirá una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes firmantes del Convenio, que resolverá los problemas de interpretación,

cumplimiento y desarrollo del Convenio, de conformidad con lo establecido en el art. 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- La entidad beneficiaria se obliga a colocar en las obras un cartel indicador en el que figuren de forma destacada la participación de las entidades que cofinancian la actuación, según modelo que a tal fin será facilitado por la Dirección General de Cultura.

Décima.- La Consejería de Educación y Cultura se reserva la facultad de inspeccionar las obras o trabajos en cualquier momento y adoptar las indicaciones que reciba desde la Dirección General de Cultura.

Undécima.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2006, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el supuesto de que no hubiera sido posible la ejecución de las actuaciones a las que el mismo se refiere.

Duodécima.- Es causa de extinción del Convenio el incumplimiento de su objeto, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo o el mutuo disenso debidamente notificado entre las partes intervinientes.

Decimotercera.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo previsto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas. Corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos pertinentes.

Y para que así conste firman el presente Convenio de Colaboración, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.—El Obispo de la Diócesis de Cartagena, **Manuel Ureña Pastor**.—El Vicepresidente de la Fundación Cajamurcia, **Carlos Egea Krauel**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2623 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Proyecto de Campo Solar Fotovoltaico, en paraje «Las Oicas», Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Soltec Energías Renovables, S.L.

Visto el expediente número 644/05, seguido a Soltec Energías Renovables, S.L., con domicilio en Polígono Industrial «La Estrella», C/ Magallanes, Parcela

182, 30.500-Molina de Segura (Murcia), con C.I.F: B-73292161, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de campo solar fotovoltaico, en paraje «Las Oicas», Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2005 el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días, por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (B.O.R.M. n.º 162, del sábado, 16 de julio de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 12 de diciembre de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de campo solar fotovoltaico, en paraje «Las Oicas», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de campo solar

fotovoltaico, en paraje «Las Oicas», Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Solttec Energías Renovables, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 6 de febrero de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de un Huerto Solar para la producción de energía eléctrica, el «Paraje de Las Oicas» de la pedanía de Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz. El proyecto se ubicará específicamente en las parcelas registrales n.º 27151 y 27133, ocupando una superficie total aproximada de 35 hectáreas.

La instalación fotovoltaica proyectada contará con 500 seguidores (compuesto cada uno por 75 módulos fotovoltaicos de 130 W), a instalar en 5 fases de 100 seguidores cada una, que podrán agruparse para reducirse a dos fases de 200 y 300 generadores de 200 y 300 generadores la primera y segunda fase, respectivamente, en función del desarrollo futuro, según consta en el Plano n.º 02. Planta General del Estudio de Impacto Ambiental. Cada fase contará con un centro de transformación de 1250 kVA, instalándose además en la primera fase una estación de recepción y medida y un centro de transformación auxiliar de 400 kVA.

Según los datos que se recogen en el informe de la Dirección General de Medio Natural de fecha 13 de enero de 2006, la zona afectada por la actuación (finca de 35 Ha) limita con terrenos de cultivo de secano, cultivos de regadío y con suelo forestal y en ella aparece una gran superficie de cultivo de secano, así como una importante superficie de suelo forestal de matorral bajo, compuesto por aulagar-tomillar-romeral y, en menor medida, sabinar-enebral. En la zona de suelo forestal aparecen los siguientes Hábitats de Interés Comunitario contemplados en la Directiva 92/43/CEE: 52207B*, 511021*, 723041, 856132*, así como las especies *Juniperus oxicedrus* y *Juniperus phoenicea* catalogadas de Interés Especial conforme al Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

A 500-600 metros de la zona proyectada para la ubicación de la instalación fotovoltaica existen fuentes y manantiales catalogados como humedales: Balsa de la Muralla, Fuente de Archivel, Ojos de Archivel. A un kilómetro se encuentra el Río Argos, que alberga poblaciones de anfibios, aves y mamíferos protegidos.

Además la zona es hábitat de nidificación de aves esteparias (Alcaravanes, Cogujadas, Alondras, Terreras,...) y está próxima al Lugar de Importancia Comunitario Sierra del Gavilán, donde nidifican rapaces forestales.

Consta en el expediente revisado Resolución de la Dirección General de Cultura relativa a la finalización de actuación arqueológica por la construcción de una estación fotovoltaica en el paraje de Las Oicas de Archivel, Caravaca de La Cruz, de fecha 11 de julio de 2005, por la que autoriza el proyecto una vez comprobado que no existen inconvenientes desde el punto de vista histórico-arqueológico.

En vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de

Impacto Ambiental, se puede considerar al proyecto ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales siempre y cuando se lleven a cabo las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, y además las siguientes medidas preventivas y restauradoras que se recogen en el informe de la Dirección General del Medio Natural:

a) Se evitará la realización de acopios de tierra o movimientos de maquinaria que pudieran alterar «este entorno del interior de la finca en la zona de suelo forestal», al oeste de la finca.

b) No se alterarán bajo ningún concepto las fuentes o manantiales del entorno (Balsa de la Muralla, Fuente de Archivel y Ojos de Archivel) ni el cauce del Río Argos, ni se arrojarán vertidos a los mismos.

c) Las obras de construcción e instalación de infraestructuras y movimientos de tierra deberán realizarse fuera de los períodos de reproducción de las aves esteparias (Alcaravanes, Cogujadas, Alondras, Terreras,...) que nidifican en la zona de actuación y de las rapaces forestales que nidifican en el LIC de la Sierra del Gavilán. Ambos períodos de reproducción están comprendidos entre los meses de abril y junio, ambos inclusive.

d) En las plantaciones a realizar en el perímetro de la finca (según la página 62, punto 7 del Estudio de Impacto Ambiental), se utilizarán los siguientes taxones:

Árboles: *Pinus halepensis*, *Pinus pinaster*, *Quercus rotundifolia*, *Quercus faginea* (esta especie debe plantarse en las zonas con mejor suelo).

Arbustos: *Crataegus monogyna*, *Juniperus oxycedrus*, *Juniperus phoenicea*.

Si la plantación perimetral se va a realizar fuera de la valla, cada planta deberá llevar un protector para evitar el ramoneo por parte del ganado que es muy abundante en la zona.

e) Durante los primeros años de la plantación se aplicarán riegos, principalmente durante el verano, para asegurar su viabilidad.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1142 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 11 de enero de 2006, relativa a la aprobación definitiva del PAU del Sector LD4, Los Dolores (Este) en Cartagena. Expediente: 34/05 de Planeamiento.

Con fecha 11 de enero de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Por Orden de esta misma Consejería, de 3 de marzo de 2005, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 28 de febrero de 2005, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas en su antecedente tercero, a saber:

a) Debe justificarse la delimitación del PAU, no se ajusta a la establecida por el Plan General, se incluyen terrenos clasificados como no urbanizables/Protección de cauces.

b) No se han de computar, a efectos de aprovechamiento, los sistemas generales que no está previsto obtener a través de la asignación de aprovechamiento, y que se obtuvieron en su momento a través de otros procedimientos. Se han de excluir los terrenos de la Dirección General de Ferrocarriles correspondientes a la vía verde y los del centro educativo Primitiva López.

Segundo: Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el día 29 de septiembre de 2005, el Ayuntamiento remite documentación con la pretensión de subsanar tales deficiencias.

Tercero: Sobre dicha documentación y con fecha 11 de enero de 2006, los servicios técnicos de esta Dirección General, emitieron informe, según el cual: *La documentación presentada subsana las deficiencias señaladas en el antecedente tercero de la Orden de Suspensión de 3 de marzo de 2005. Se ha de presentar texto refundido.*

Y, en base a las siguientes

FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que, la aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística, compete al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, conforme a la redacción dada en la Ley 2/2002, de modificación de la anterior.

Segunda.- Que, la tramitación de este P.A.U., cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 138 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. No obstante, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.b) de la antedicha Ley 1/2001, procede su aprobación definitiva.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar definitivamente el PAU DEL SECTOR LD4, LOS DOLORES (ESTE) en CARTAGENA. Si bien, para su correcta diligenciación deberá presentarse un texto refundido de dicho proyecto.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden y de la normativa que se pudiera contener en el mismo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 18 de enero de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2419 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas

resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre: Cánovas Arqués, José.

N.I.F./C.I.F.: 2300140A.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 208/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Cánovas Arqués, José.

N.I.F./C.I.F.: 2300140A.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 220/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Ocio Negocio Grupo 06, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30786677.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 203/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Ocio Negocio Grupo 06, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30786677.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 222/2005.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Pardo Garcerán, José Antonio.

N.I.F./C.I.F.: 74359118A.

Municipio del interesado: San Pedro del Pinatar.

Número de expediente: 232/2005.

Importe sanción (€): 301,00.

Murcia, 6 de febrero de 2006.—La Secretaria General,

María Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia

2417 Notificación de resolución de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de audiencia de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre: Cuadrado Zamora, Juan Mateo.

N.I.F./C.I.F.: 23257110Q.

Municipio del interesado: Lorca.

Número de expediente: 506/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Flores Megías, Rubén Darío.

N.I.F./C.I.F.: X0673758L.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 491/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Flores Megías, Rubén Darío.

N.I.F./C.I.F.: X0673758L.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 501/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Flores Megías, Rubén Darío.

N.I.F./C.I.F.: X0673758L.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 502/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Paredes López, José.

N.I.F./C.I.F.: 22899177D.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 500/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Rosa López, José Antonio.

N.I.F./C.I.F.: 74422976J.

Municipio del interesado: Totana.

Número de expediente: 507/2005.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Flores Megías, Rubén Darío.

N.I.F./C.I.F.: X0673758L.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 491/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Soler Gómez, Ana María.

N.I.F./C.I.F.: 48422132W.

Municipio del interesado: Abarán.

Número de expediente: 511/2005.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Soler Gómez, Ana María.

N.I.F./C.I.F.: 48422132W.

Municipio del interesado: Abarán.

Número de expediente: 512/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 10 de febrero de 2006.—La Secretaria General,

María Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia

2420 Notificación de orden recurso de alzada de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de orden recurso de alzada de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas órdenes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos

Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre: Martínez Aparicio, Félix.

N.I.F./C.I.F.: 23031698G.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 171/2005.

Importe sanción (€): 600,00.

Número liquidación:

1101509910391031030320055105

Murcia, 6 de febrero de 2006.—La Secretaria General,

María Pedro Reverte García.

Consejería de Trabajo y Política Social

2428 Notificación de diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que después se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avenida de la Fama, 3.

Expediente: 200555111863.

Empresa: Construcciones Martínez Bernal, S.L.

Localidad: Alcantarilla.

Sanción: 6.000 €.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 26 de enero de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Central
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

2261 Notificación a interesados.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos	N.º Recla.	Trámite	Domicilio
SANCHEZ VIGUERAS, M.ª VICTORIA	30/270/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
RODRIGUEZ POZUELO, DOLORES	30/284/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
SOLANA MORENO, PEDRO en nombre de: INMOBILIARIA CRISALCAR, S.L.	30/556/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MAZARRON
LOZANO ROCH, CARMEN	30/606/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	MOLINA DE SEGURA
PÉREZ ROS JOSE ANTONIO	30/905/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	EIVISSA
ROMERO ROMERO, MATEO en nombre de: INMADO, S.L.	30/1018/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
JOSE LUIS NOGUERA NICOLAS en nombre de: GOLOSINAS CLAY, S.L.	30/1258/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
MARTINEZ PASTOR, JOSE MANUEL	30/1307/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	SAN JAVIER
ZABALA ROMERO, ANDRÉS	30/1308/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	ALHAMA DE MURCIA
CAMPOY MARCOS, ALFONSO	30/1322/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	YECLA
CARAVACA SANCHEZ, JUDIT	30/1334/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
LOPEZ BAEZA, JERONIMO	30/1429/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	ALBERCA (LA)
JOSE RUIZ GARCIA en nombre de: TAHONA E HIJO, S.L.	30/2161/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	LORCA
VALENTIN FERRER GARCIA en nombre de: VAFEGA, S.A.	30/2180/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA
BERNAL GAMBIN, DIONISIO JOAQUIN	30/2212/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MOLINA DE SEGURA
LOPEZ JIMENEZ JUAN en nombre de: COSTA AGUILAS, S.A.	30/2307/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	AGUILAS
MARTINEZ GOMEZ, ANTONIA	30/2550/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
MELERO MORENO, ANTONIA MARÍA en nombre de: T.N. NOGUERAS, S.L.	30/2574/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	YECLA
GONZÁLEZ PÉREZ, ANTONIO en nombre de: M.M.53 SOCIEDAD COOPERATIVA	30/2579/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	PALMAR (EL)
NAVARRO VALVERDE, MARIA en nombre de: GODOMIN, S.L.	51/56/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
CONESA GARCIA, ANTONIO en nombre de: CONSTRUCCIONES CONESA Y VERA, S.L.	51/122/2004	PROVIDENCIA ARCHIVO	CARTAGENA

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 3 de febrero de 2006.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 28)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2260 Publicación Actas de Infracción S.H. - Relación n.º 21/2006 de 13 de febrero de 2006

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe Euros
Justo Saura Martínez	Torre Pacheco	2940/05	2.500
Construcciones y Reformas Soto Marín	Cartagena	3072/05	300,52
Urbamur 2001, S.L.	Torres de Cotillas	5/06	3.305,08
Urbamur 2001, S.L., R. Solidaria	Torres de Cotillas	7/06	1.502,54
Estructuras y Cimientos Molins, S.L.	Molina de Segura	11/06	1.500
Hierros García Úbeda, S.L.	Torre Pacheco	110/06	20.000
Reformas y Obras Rotimat, S.L.	Murcia	1306/05	7.502,54

Advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (BOE 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

Las alegaciones sobre las actas de Almería, deberán realizarlas a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, C/. Hornos Machado, edificio de Servicios Múltiples de Almería.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 29)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2262 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios Municipales.

Expte.: 527/05-S.

Acta: 1658/05.

Empresa: GM Ferrallas, S.L.

N.I.F.: B-73263733.

Domicilio: Gregorio Pérez Garre, 27 - 30.700 - Torre Pacheco.

Materia: Seguridad Social.

Importe: 300,52 euros.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de

Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 26)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia.

2410 Edicto de notificación de resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don Antonio José Martínez Hernández, con D.N.I. n.º 22990532P, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle la Resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Procedimientos Especiales) en el expediente número 050/05 por los débitos que se relacionan en Anexo de la misma, contraídos con la Seguridad Social por la empresa Pinturas Nicolás y Castaño, S.L., y C.I.F. B73021099, cuya parte dispositiva dice así:

«Declarar al Administrador don Antonio José Martínez Hernández, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Pinturas Nicolás y Castaño, S.L., y B73021099, cuyo importe que se reclama en esta resolución, es de 736.382 euros».

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-99).

El Subdirector Provincial, Alfonso Fuentes Conesa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia.

2411 Edicto de notificación de trámite de audiencia sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don Miguel Coll González, con D.N.I. n.º 22350359V, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de Trámite de audiencia sobre derivación de responsabilidad solidaria, dictada por esta Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de Murcia en el expediente número 004/06 por los períodos que se relacionan en la misma, contraídos con la Seguridad Social por la empresa Construe Alimur, S.L., con C.I.F. B73259541.

El Subdirector Provincial, Alfonso Fuentes Conesa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia.

2412 Edicto de notificación de trámite de audiencia sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don Pedro Sánchez Vázquez, con D.N.I. n.º 22962268B, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de Trámite de audiencia sobre derivación de responsabilidad solidaria, dictada por esta Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de Murcia en el expediente número 020/06 por los períodos que se relacionan en la misma, contraídos con la Seguridad Social por la empresa Pascual y Vázquez Construcciones, S.L., con C.I.F. B30737175.

El Subdirector Provincial, Alfonso Fuentes Conesa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia.

2413 Edicto de notificación de trámite de audiencia sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don José Antonio Franco López, con D.N.I. n.º 21406324V, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de Trámite de audiencia sobre derivación de responsabilidad solidaria, dictada por esta Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de Murcia en el expediente número 009/06 por los períodos que se relacionan en la misma, contraídos con la Seguridad Social por la empresa Gestión Inversiones Laborales, S.L., con C.I.F. B73202863.

El Subdirector Provincial, Alfonso Fuentes Conesa.

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Salamanca

2307 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca, 18 de octubre 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.

Razón Social: Manuel Sánchez Martín

Localidad: Cartagena.

Expediente: 37 02 99 463-67

Procedimiento: Embargo bienes inmuebles

Documento: 37 02 501 05 002123881

Anexo 1

Unidad: 37/02

Domicilio: Av. Reyes de España, 8

Localidad: 37008 Salamanca

Teléfono: 923 26 72 73

Fax: 923 26 02 11

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Segovia

2314 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento embargo de bienes muebles.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva. Avda. Fernández Ladreda, 13. 40002. Segovia. Teléfono: 921421139. Fax: 921436713.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

C.I.F.	Nombre/razón social	Domicilio	C.P. Localidad	Núm. documento
0X4432763L	FERREIRA FERNANDES LEONEL	CL ESTANCO	30331 LOBOSILLO	400135105000637160
0X4432763L	FERREIRA FERNANDES LEONEL	CL ESTANCO	30331 LOBOSILLO	400135105000630086
0X1320370D	LAGHZAL-ABDERRAHMANE	CL MARTINEZ NAVARRO 37	30310 LOS DOLORES	400135105000644335

Segovia 22 de noviembre 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Luis Fernando Elías González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Toledo

2315 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta, que a continuación se indican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín número 3 - 45001 Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo a 10 de noviembre de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, M.^a del Mar Ruiz Bedoya.

Expediente	Identificador	DNI/NIF	Apellidos y nombre	Reg.	Domicilio	C.P.	Localidad	Resultado de la entrega	Núm. documento	Procedimiento.
45010400158502	451012875369	0X3414957D	TOUBAT — YOUSSEF	611	CL FRANCISCO SALZILLO 23	30176	PLIEGO	DESCONOCIDO/A	450135105004589278	EMB.SALARIO-PENSION
45010400158502	451012875369	0X3414957D	TOUBAT — YOUSSEF	611	CL FRANCISCO SALZILLO 23	30176	PLIEGO	NO RETIRADO EN LISTA	450135105004406089	EMB.SALARIO-PENSION
450199000053158	450045225869	034803034D	SORO CUTILLAS JOSE LUIS	521	CL SAN ANTONIO 14	30620	SAN ANTONIO	NO RETIRADO EN LISTA	450131305004083161	EMB. CUENTA.BANCARIA
450199000053158	450045225869	034803034D	SORO CUTILLAS JOSE LUIS	521	CL SAN ANTONIO 14	30620	SAN ANTONIO	NO RETIRADO EN LISTA	450131305004211584	EMB. CUENTA.BANCARIA
450199000053158	450045225869	034803034D	SORO CUTILLAS JOSE LUIS	521	CL SAN ANTONIO 14	30620	SAN ANTONIO	NO RETIRADO EN LISTA	450131305003538951	EMB. CUENTA.BANCARIA
450199000053158	450045225869	034803034D	SORO CUTILLAS JOSE LUIS	521	CL SAN ANTONIO 14	30620	SAN ANTONIO	NO RETIRADO EN LISTA	450131305003304434	EMB. CUENTA.BANCARIA
450199000053158	450045225869	034803034D	SORO CUTILLAS JOSE LUIS	521	CL SAN ANTONIO 14	30620	SAN ANTONIO	NO RETIRADO EN LISTA	450131305003304333	EMB. CUENTA.BANCARIA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

U.R.E. 39/03, Torrelavega

2311 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de ausente - caducado y no retirado en lista por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor Mohamed Aumaziane con DNI/NIF X2171620Y por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citada (aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, BOE, del día 25), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por el artículo 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses (...) desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Mohamed Aumaziane
 Número de expediente: 39 03 98 616 81
 Nº Documento: 39 03 351 04 43046 56
 Bien embargado: SALARIO
 Último domicilio conocido: CI La Vereda 70, Pbj
 30509 El Llano
 Deuda: 8.676,40,- €

Torrelavega, 5 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Cantabria
 U.R.E. 39/03, Torrelavega

2310 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de dirección incorrecta, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor Moukhtar Annaji, con DNI/NIF X3109963H, por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, BOE, del día 25), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por el Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses (./../) desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: MOUKHTAR ANNAJI
 Número de expediente: 39 03 02 207 87
 Nº Documento: 39 03 351 05 955 42
 Bien embargado: Salario
 Último domicilio conocido: Balsa Rivera de Molina 2
 30500 Molina de Segura
 Deuda: 844,48,- €

Torrelavega, 21 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Cantabria
 U.R.E. 39/03, Torrelavega

2312 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de desconocido por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecha, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor Ennaji Moukhtar con DNI/NIF 0X3109963H, por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, BOE, del día 25), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por el Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Ennaji Moukhtar
 Número de expediente: 39 03 02 207 87
 Nº Documento: 39 03 351 05 30525 27
 Bien embargado: Salario
 Último domicilio conocido: C/ Anchosa
 30600 Archena Murcia
 Deuda: 778,27,- €

Torrelavega, 26 de octubre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

U.R.E. 39/03, Torrelavega

2313 Edicto para la notificación de requerimiento de bienes a deudores con domicilio desconocido.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U.R.E 39/03

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo rechazada ésta o resultando ausentes o siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a pie de página se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

Expediente: 05/1026-17

Nombre y Apellidos: El Hasnaoui — Said

Documento: 05 002212364

Periodo: 09/04-12/04

Total Deuda: 245,97

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio (BOE del día 25), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión para garantizar sus responsabilidades.

Deberán asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Torrelavega a 10 de noviembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

15041 Otorgamiento de plazo para entrega de llaves de la vivienda objeto de la concesión C-202-MU.

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al interesado en a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Otorgamiento de plazo para entrega de llaves de la vivienda objeto de la concesión C-202-MU.

Concesión: C-202-MU. Playa de la Isla, t.m. de Mazarrón (Murcia).

Titular: D. Dionisio Urefia Muñoz.

Domicilio: C/ Saavedra Fajardo n.º 15, 1.º - 30001 - Murcia.

En relación con el «Asunto», se comunica que una vez firme la O.M. de fecha 31-07-00, al haber sido desestimado, por Sentencia de 01-10-05 dictada por el Tribunal Supremo, el Recurso de Casación interpuesto por la representación procesal de Ud., por esta Demarcación de Costas se va a proceder a la demolición de la vivienda sita en playa de La Isla, t.m. de Mazarrón, objeto de la concesión C-202-MU.

En consecuencia, y de forma previa a dicha demolición, se otorga un plazo de quince (15) días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que pueda efectuar la entrega de llaves de la vivienda, así como efectuar el desalojo de los muebles, enseres y pertenencias de la misma, comunicándolo a esta Demarcación.

La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez. (D.G. 260)

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

2298 Incoación y notificación acto de apeo, deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa que comprende desde la base naval de La Algameca hasta la ensenada del Espalmador Grande, excepto el muelle de Navidad, desde el dique de La Curra hasta la Punta del Gate, y desde punta de Los Aguilones hasta Punta de la Solana, incluida la Isla de Escombreras, término de Cartagena (Murcia) (referencia: DES01/05/30/0016).

Esta Demarcación de Costas, con fecha 9 de febrero de 2006 y debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, ha resuelto:

«Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende desde la Base Naval de La Algameca hasta la ensenada del Espalmador Grande, excepto el muelle de Navidad, desde el dique de Curra hasta la Punta del Gate, y desde Punta de Los Aguilones hasta Punta de la Solana, incluida la isla de Escombreras, en el término municipal de Cartagena (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en el plano adjunto.

Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con el plano de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento».

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de costas, sita en Murcia, Avenida de Alfonso X El Sabio, número 6, primera planta, en horario hábil de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo del Expediente de Deslinde de referencia tendrá lugar el día 30 de marzo de 2006, a las 10 horas, en la playa de Cala Cortina (término municipal de Cartagena), a efectos de que a ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia, 9 de febrero de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2385 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(061)-14/2004.

1. Anuncio

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Librilla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en la rambla de Librilla del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del citado Ayuntamiento.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Librilla (Murcia)», realizado por Técnicas Reunidas, S.A. y Compañía Trintor, S.A., para la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia en septiembre de 2002.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(061)-14/2004.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Librilla.
Plaza Juan Carlos I, 1; 30892-Librilla (Murcia).

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). Calle Madre Paula Gil Cano, s/n., edificio Torre Jemeca, s/n., piso 9.º, 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Librilla (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia, 17 de enero de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2386 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(063)-21/87.

1. Anuncio

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Librilla (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en el Río Turrilla, del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de La Paca.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano el tratamiento depurador descrito en el «Proyecto de Liquidación de las Obras Correspondientes al Modificado de Estación Depuradora en el Núcleo Urbano de La Paca, término municipal de Lorca», cuyo autor es el ingeniero don José Luis Pérez Albacete.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(063)-21/87.

2. Domicilio del peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
Plaza de España, 1; 30800-Lorca (Murcia).
CIF: P-3002400-D.

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). Calle Madre Paula Gil Cano, s/n., edificio Torre Jemeca, s/n., piso 9.º, 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C.

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Lorca (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia, 17 de enero de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento-Departamento 3.º

2173 Reintegro por alcance número C-1/06-0.

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-1/06-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 1 de febrero de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-1/06-0, del ramo CC.AA. (C.ª Sanidad y Consumo-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca), Murcia, por las irregularidades detectadas en la contratación de la prestación de servicios sanitarios consistentes en la realización de poligrafías respiratorias domiciliarias, acaecidas en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia, dependiente del Servicio Murciano de Salud.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, 2 de febrero de 2006.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

2365 Expediente de dominio, inmatriculación 585/2005.

N.I.G.: 30015 1 0103252/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 585/2005.

Sobre otras materias.

De doña Joaquina Pérez Campoy.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio de inmatriculación, bajo el número 585/2005, a instancia de Joaquina Pérez Campoy, de la siguiente finca:

«Parcela en el término municipal de Caravaca de la Cruz, partido de Singla, calle La Cruz, s/n., sobre la que se encuentra edificada una casa-cueva, en estado de semiderruida, de superficie 446,08 metros cuadrados, y linda: Norte, calle Delicias; Este, calle Paraíso; Sur, calle La Cruz, Francisco Campoy Sánchez y Salvadora Miravete Sánchez; y Oeste, calle La Cruz».

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, así como a aquellas que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en el término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 12 de enero de 2006.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2293 Ejecución hipotecaria 323/2005.

N.I.G.: 30016 1 002142/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 323/2005.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procuradora: Señora María Isabel Díez Almodóvar.

Contra don Antonio García Soler.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria 323/2005 seguido en dicho Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio García Soler, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral número 51.246, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al tomo 2.808, libro 811, folio 117, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 183.252,00 euros.

La Subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Ángel Bruna (Palacio de Justicia), primera planta el día 25 de abril de 2006 a las doce horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede antes expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena, 2 de febrero de 2006.—El/la Secretario.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

2131 Juicio de faltas 214/2005.

Número de identificación único: 30016 2 0402492/2004.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 214/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 8-8-05, Fco. Javier de la Torre Guzmán, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena en J.F. 214/05, falla: Absuelvo a Juan Reverte Jiménez de los hechos de la presunta comisión de una falta de lesiones imprudentes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Reverte Jiménez, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a tres de febrero de dos mil seis.—El Secretario.

—

Instrucción número Cuatro de Cartagena

2133 Juicio de faltas 303/2005.

Juicio de faltas 303/2005.

Número de identificación único: 30016 2 0403075/2004.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 303/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la presente sentencia yo, don Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena, resuelvo sobre el juicio de faltas número 303/2005 y que trae causa de denuncia presentada por la presunta falta de apropiación indebida por parte de Rahmouni Abdelfetah. En el desarrollo del juicio ha intervenido el Ilustrísimo representante del Ministerio Fiscal, fallo que absuelvo a Rahmouni Abdelfetah de los hechos que se le imputan en la denuncia presentada contra él por la presunta comisión de una falta de apropiación indebida.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rahmouni Abdelfetah, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a seis de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2343 Autos 112/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100170/2005.

N.º Autos: Demanda 156/2005.

N.º Ejecución: 112/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohammed Chari.

Demandado: Darimur, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohammed Chari, contra la empresa Darimur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Darimur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.595,74 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Darimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2342 Procedimiento ejecución 164/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100917/2004.

N.º Autos: Demanda 902/2004.

N.º Ejecución: 164/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fabián Antonio Gunganche Ortiz.

Demandado: Induman Integrales, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fabián Antonio Gunganche Ortiz, contra la empresa Induman Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Induman Integrales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.165,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induman Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 31 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2229 Autos número 84/05.

Número autos: 554/05.

Materia: Extinción relación laboral.

Demandante: Koudier Aynaou.

Demandado: Suedhaus Construcciones, S.L. y otros.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso 554/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Koudier Aynau contra Suedhaus Construcciones, S.L., Matthias Supersberg; Thomas Supersberg, Matthias Supersberger (hijo); Sudhaus Planung Bau Und Vertrieh Gmbh-Uid de 131553779; Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb Gmbh-Atu 26838704; Brigancia Trehhand Ag, sobre extinción relación laboral, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de acción, desestimo la demanda interpuesta por d. Koudier Aynaou, y, en consecuencia, absuelvo a las empresas Suedhaus Construcciones, S.L.; Unión de Sociedades Key, The Key, S.L.; Matthias Supersberg; Thomas Supersberg; Matthias Supersberg (hijo); Sudhaus Planung Bau Und Vertrieh Gmbh-Uid de 131553779; Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb Gmbh-Atu 26838704; Brigancia Trehhand Ag de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia. Lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Koudier Aynau contra Suedhaus Construcciones, S.L., Matthias Supersberg; Thomas Supersberg, Matthias Supersberger (hijo); Sudhaus Planung Bau Und Vertrieh Gmbh-Uid de 131553779; Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb Gmbh-Atu 26838704; Brigancia Trehhand Ag, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 1 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2230 Autos 718/05.

Autos 718/05.

Materia: Cantidad.

Demandante: Isabel Concepción Merino Paz.

Demandado: Euro Viking, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso n.º 718/05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Isabel Concepción Merino Paz, contra Euro Viking, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Concepción Merino Paz, condeno a la Empresa Euro Viking, S.L., a pagar a la demandante la cantidad de cinco mil ciento sesenta y tres euros con veinticuatro céntimos (5.163,24 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euro Viking, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 2 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2232 Autos número 555/05.

Número autos: 555/05.

Materia: Extinción relación laboral.

Demandante: Hassane El Kihel.

Demandado: Suedhaus Construcciones, S.L. y otros.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso 555/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hassane El Kihel contra Suedhaus Construcciones, S.L., Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb, Gmbh-Uid-De 131553779; Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb, Gmbh-Atu 26838704; Brigancia Trehhand Ag, Matthias Supersberg; Thomas Supersberg; Matthias Supersberg (hijo), sobre extinción relación laboral, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de acción, desestimo la demanda interpuesta por d. Hassane El Kihel, y, en consecuencia, absuelvo a las empresas Suedhaus Construcciones, S.L., Unión de Sociedades Key; The Key, S.L., Matthias Supersberg; Thomas Supersberg; Matthias Supersberg (hijo); Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb, Gmbh-Uid-De 131553779; Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb, Gmbh-Aut 26838704 y Brigancia Trehhand Ag, de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia. Lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suedhaus Construcciones, S.L., Unión de Sociedades Key; The Key, S.L., Matthias Supersberg; Thomas Supersberg, Matthias Supersberger (hijo); Sudhaus Planung Bau Und Vertrieer Gmbh-Uid de 131553779; Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb Gmbh-Atu 26838704; Brigancia Trehhand Ag, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 2 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2344 Procedimiento número 391/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100411/2005

N.º Autos: Dem. 391/2005

N.º Ejecución: 26/2006

Materia: Despido

Demandante: Said Souidk

Demandado: Jacome Tipan Oswaldo

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Said Souidk contra la empresa Jacome Tipan Oswaldo, sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena a ocho de febrero de dos mil seis.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 27/7/05, a la empresa Jacome Tipan Oswaldo en favor del/de los demandante/s D. Said Souidk y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª planta, el día 28/3/06, a las 10:45 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese así mismo a dicha comparecencia al Fogasa; encontrándose el ejecutado en ignorado paradero, cítese al mismo por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Said Souidk Jacome Tipan Oswaldo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2345 Procedimiento número 793/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100805/2004

N.º Autos: Dem. 793/2004

N.º Ejecución: 86/2005

Materia: Ordinario

Demandante: César Augusto Lascano Pérez

Demandado: Darimur, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. César Augusto Lascano Pérez contra la empresa Darimur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Darimur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.270,34 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al BORM conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Darimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 31 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

2146 Demanda 554/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200569/2005.

N.º Autos: Demanda 554/2005.

Materia: Ordinario. Extinción relación laboral.

Demandante: Brahim Yagoubi.

Demandado: Matthias Supersberg, Thomas Supersberg, Matthias Supersberger-hijo, Suedhaus Construcciones, S.L., Fogasa, Unión de Sociedades Key, Sudhaus Planung GMBH-UID, Sudhaus Planung, Bau Und Vertrieb GMBH-ATU, Brigancia Trehhand AG, The Key, S.L., Hans Jorg Malliga.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 554/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Brahim Yaoubi, contra la empresa Suedhaus Construcciones, S.L., Fogasa, Unión de Sociedades Key, Sudhaus Planung GMBH-UID, Sudhaus Planung, Bau Und Vertrieb GMBH-ATU, Brigancia Trehhand AG, The Key, S.L., Hans Jorg Malliga, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la excepción de falta de acción esgrimida por el Fondo de Garantía Salarial, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Bragin Yagoubi y, en consecuencia, absuelvo a las empresas «Suedhaus Construcciones, S.L.», «The Key, S.L. Mosa Trajectum» «Sudhaus Planung, Bau Und Vertrieb GMBH-UDI-DE 131553779», «Sudhaus Planung, Bau Und Vertrieb GMBH-AUT 2683704» y «Brigancia Trehhand AG» de las pretensiones deducidas en su contra. Al tiempo que debo de declarar y declaro la falta de legitimación pasiva de la empresa «Unión de Sociedades Key» de «D. Matthias Supersberg», de «D. Thomas Supersberg», de «D. Matthias Supersberg (hijo)» y de «D. Hans Jorg Malliga».

...hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suedhaus Construcciones, S.L., Matthias Supersberg, Thomas Supersberg, Matthias Supersberg-hijo, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE, Sudhaus Planung BAU Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Brigancia Trehhand AG, Hans Jorg Malliga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a siete de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

2294 Ejecución de títulos no judiciales 615/2005.

N.I.G.: 30030 1 0200673/2005.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 615/2005.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Manuel Noguera Pintado, Francisca Gallego Méndez, Pedro Manuel Noguera Gallego, Ramón Noguera Gallego, Francisco Noguera Gallego, Neumáticos Noguera Gallego, S.L

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 615/2005 seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Neumáticos Noguera Gallego, S.L. con CIF n.º B-30281257, Manuel Noguera Pintado, con DNI 22.308.107-Q y su esposa Francisca Gallego Méndez con DNI 22.357.849-D, Pedro Manuel Noguera Gallego, con DNI 74.343.719-Z, Ramón Noguera Gallego, con DNI 27.464.849-C y Francisco Noguera Gallego, con DNI 27.477.340-E, sobre reclamación de 88.101,29 euros de principal más 26.430,39 euros calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

1/42 ava parte indivisa, concretada en plaza de garaje n.º 10 de la siguiente finca: «Urbana: Uno. Local

destinado a garaje, situado en la planta semisótano, tiene su entrada por una rampa que comienza en la calle Floridablanca, del edificio en término de Murcia, poblado de El Palmar, con fachadas a las calles de Floridablanca, sin nombre, Isabel La Católica y Navarra. Ocupa una superficie construida de 1562,27 m² y útil de 1518,45 m²».

Inscripción: Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, finca n.º 7.898-10, Sección 11, libro 173, folio 2

Titularidad: Figura inscrita en cuanto al usufructo vitalicio a favor de los cónyuges Manuel Noguera Pintado y Francisca Gallego Méndez y en cuanto a la nuda propiedad a favor de Pedro Manuel Noguera Gallego.

La subasta se celebrará el próximo día cuatro de abril de 2006 a las 11:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda Juan Carlos I, 59, edificio Dimóvil, conforme a las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido tasada en 14.014 euros, siendo ésta su valoración a efectos de subasta.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

5.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

7.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión

para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

8.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble que se subasta.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.ª Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

11.ª En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a siete de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2285 Menor cuantía 1097/2000.

N.I.G.: 30030 1 0500531/2002.

Procedimiento: Menor cuantía 1097/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Pedro Alfonso Vidal, S.L.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Contra: Reparaciones y Contratas, S.L.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a veinticinco de mayo de dos mil uno.

Vistos por mí, Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los presentes autos de J. Menor Cuantía n.º 1097/00, seguidos a instancia de Pedro Alfonso Vidal, S.L., representada por el Procurador Sr. Bueno contra Reparaciones y Contratas, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y con los siguientes.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Pedro Alfonso Vidal, S.L., contra Reparaciones y Contratas, S.L., debo condenar y condeno a la mercantil demandada a

que pague la actora la cantidad de 2.593.109 pts., intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil demandada, Reparaciones y Contratas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, 26 de enero de 2006.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2391 Procedimiento ordinario 308/2004.

N.I.G.: 30030 1 0800359/2004.

Procedimiento ordinario: 308/2004.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: J & A Garrigues, S.L.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Contra: Congesa, Congelados Españoles, S.A.

Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Juicio de Procedimiento Ordinario 308/2004.

Parte demandante J & A Garrigues, S.L.

Parte demandada Congesa, Congelados Españoles, S.A.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Congesa, Congelados Españoles, S.A. dado su paradero desconocido, la sentencia dictada con fecha 1 de febrero actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de «J. & Garrigues, S.L.» debo condenar y condeno a «Congelados Españoles, S.A.» (Congesa), declarada en rebeldía, a abonar a la actora la cantidad de siete mil trescientos treinta y siete euros (7.337 euros) más el interés legal del dinero desde el día 30 de julio de 2003, incrementado en dos puntos desde la presente resolución, y al pago de las costas procesales. Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada expido el presente.

En Murcia a dos de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

2286 Ejecución hipotecaria 459/2004.

N.I.G.: 30030 1 1100395/2004.

Ejecución hipotecaria: 459/2004.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Contra: José Luis Ruiz Hernández, Caridad Sánchez Pellicer.

Procurador: Sin profesional asignado.

Edicto de la subasta 003 del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 459/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por don Francisco Bueno Sánchez, contra José Luis Ruiz Hernández, Caridad Sánchez Pellicer, en reclamación de 27.664,47 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 8.299,34 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los demandados.

Urbana: Número cuatro. Piso tercero, destinado a vivienda, del edificio sito en término de Murcia, partido y poblado de Beniaján, calle de Algezares, número cuatro, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de noventa metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, almacén de Francisco Vera Marín; espalda, a la misma finca; izquierda, Patricio Sánchez Pina, y frente, calle de su situación. Este piso lleva como anejo para su uso exclusivo, en unión con otra vivienda integrante del bloque, la terraza del edificio.

Su referencia catastral es:

9450110XH6095S00040J.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia y constituye la finca registral número 14.930, inscrita al tomo 2.606, libro 220 de la Sección 6.ª, folio 121.

No consta en autos la situación posesoria del inmueble.

El valor del bien a efectos de subasta es de 45.076,39 euros.

La hipoteca que se ejecuta constituye la inscripción tercera y garantiza las siguientes cantidades.

- Por principal: 36.061,00 euros.

- Por intereses ordinarios: 4.327,32 euros.

- Por intereses de demora: 12.981,96 euros.
 - Por costas procesales: 6.130,37 euros.
 - Por otros gastos: 1.081,83 euros.
- Total garantizado: 60.582,48 euros.

Se señala para su inicio el próximo día diecinueve de abril de 2006, miércoles, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose mediante edictos que se colocarán en la web <http://secretariojudicial-banon.info>, en el tablón de anuncios de este órgano y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se informa a los interesados que no existen cargas preferentes, y que posteriormente a la hipoteca que se ejecuta existen las siguientes:

1.- Embargo a favor del Estado, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Murcia, objeto de anotación letra a), del que se ha expedido certificación de cargas, en garantía de una deuda total de 48.049,31 euros más intereses y costas.

2.- Embargo a favor de BNP Paribas Lease Group, S.A., E.F.C., letra b), acordado por el Juzgado de Primera Instancia Diez de Murcia, procedimiento ENJ 757/2003, en garantía de 11.238,49 euros, intereses y costas.

3.- Embargo a favor del Estado, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Murcia, objeto de anotación letra c), del que se ha expedido certificación de cargas, en garantía de una deuda total de 157.147,37 euros, más intereses y costas.

Las demás condiciones particulares de celebración y desarrollo de la subasta serán las que con veinte días de antelación a la fecha de la subasta se encuentran publicadas por el Secretario Judicial en el tablón de anuncios del Juzgado y en la web www.secretariojudicial-banon.info.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia a tres de febrero de dos mil seis.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

2135 Juicio de faltas 303/2004.

Número de identificación único: 30030 2 0200642/2004.
Juicio de faltas: 303/2004.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas n.º 303/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia a cuatro de febrero de dos mil cinco.

Doña María Isabel Martínez Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Murcia y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio

de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 303/04, por una falta de lesiones en agresión, amenazas e insultos en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública ha intervenido como parte denunciante don José Joaquín López Saorín y como parte denunciada don Jorge César Hidalgo Moyano Herbás, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jorge César Hidalgo Moyano Herbás como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, de una falta de amenazas y de una falta de insultos, ya descritas, a las penas multa de treinta, quince y quince días, respectivamente, con cuota diaria de seis euros, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio por mitad.

En cuanto a la responsabilidad civil don Jorge César Hidalgo Moyano Herbás deberá indemnizar a don José Joaquín López Saorín por las lesiones sufridas, en 72 euros, por las lesiones sufridas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado por escrito dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jorge César Hidalgo Moyano y José López Saorín, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a diecinueve de enero de dos mil seis.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

2147 Procedimiento 682/2005.

En el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 682/05 (ejec. 1/06) seguidos a instancia de Yehia Ahmed Fekri contra la mercantil «Contratos y Canalizaciones, S.L.» por la presente se hace saber que en dicho procedimiento se ha dictado la resolución que testimoniada literalmente, en lo menester, es del tenor siguiente:

«Propuesta de auto: En Murcia a diez de enero de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo: Primero: Despachar la ejecución solicitada por Yehia Ahmed Fekri contra Contratos y Canalizaciones, S.L. por un importe de 2.141,14 euros de principal

más 600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada, en ignorado paradero Contratos y Canalizaciones, S.L., con último domicilio conocido en calle Fundadora Santa María Josefa, número 10, de Murcia, y en la actualidad en ignorado paradero, libro la presente en Murcia, 1 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Murcia

2154 Procedimiento 524/2005.

En el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 524/05 (ejec. 11/06) seguidos a instancia de don Ángel Miguel Torres Galarza contra la mercantil «Construcciones y Diseños del Pacífico, S.L.» ha recaído auto que testimoniado literalmente en lo menester, es del tenor siguiente:

«Propuesta de auto: En Murcia a dieciséis de enero de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo: Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Ángel Miguel Torres Galarza contra Construcciones y Diseños del Pacífico, S.L. por un importe de 3.223,38 euros de principal más 900 euros para costas e interese que se fijan provisionalmente...- Siguen las firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada, en ignorado paradero Construcciones y Diseños del Pacífico, S.L., expido la presente que firmo en Murcia, 16 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

2150 Procedimiento número 91/2005.

Proceso N.º: Ejecución Núm. 91/05

Demandante: Juan Santiago Castro Betancor

Demandado: Santa Lucía 2003, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 91/05, seguido a instancia de Juan Santiago

Castro Betancor, contra Santa Lucía 2003, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Santa Lucía 2003, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.342'65 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Il'tma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 3 de febrero de 2006.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

2149 Proceso n.º 22/05 y 23/05. Ejecución n.º 60/05.

Proceso n.º: 22/05 y 23/05.

Ejecución n.º: 60/05.

Demandante: Adriana Sáez Díez y Juan Francisco Lozano Dólera.

Demandado: Gran Formato, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 60/05, seguido a instancia de Adriana Sáez Díez y Juan Francisco Lozano Dólera, contra Gran Formato, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Gran Formato, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.644,84 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma, doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gran Formato, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a siete de febrero de dos mil cinco.—La Secretaria.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia**2152 Demanda 959/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0006906/2005.

N.º Autos: Demanda 959/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Isabel Medina Sánchez.

Demandado: Fogasa, Angashoes, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 959/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Medina Sánchez, contra la empresa Angashoes, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre empresa Angashoes, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 13-03-2006 a las 10:45 horas ante la Sala de Audiencias

de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad número 8, 2.ª planta, (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial el Legal Representante de Angashoes, S.L., con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la mercantil Angashoes, S.L. y su Legal Representante don Antonio Luis López García, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a siete de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia**2151 Procedimiento ejecución 12/2006.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rachel Louise Cayton contra la empresa Reciuden, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente

Auto

En Murcia a seis de febrero de dos mil seis.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Rachel Louise Cayton con la empresa Reciuden, S.L., condenando a ésta a que abone las cantidades siguientes, en concepto de indemnización 1.875 euros, y en concepto de salarios de trámite 10.610,47 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reciduen, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de febrero de dos mil seis.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

2148 Ejecución 144/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Fuentes Zamora, contra la empresa Eurogesfin, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

Auto

En Murcia a siete de febrero de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Eurogesfin, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 20.189,62 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de febrero de dos mil seis.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

2233 Procedimiento Demanda 634/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 634/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Pérez López, roque Rubio Pérez, María Pilar Palao Marco, Juan Azorín Pérez, Francisco Antonio Rubio Pérez, José Pascual Hernández Rodríguez, Antonio Ortuño Atienza, Teodoro Carpena Pérez, José Rubio Ibáñez contra la empresa Rubio y García, S.L., sobre ordinario cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de enero de 2006.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco rubio Pérez, don Roque Rubio Pérez, doña María Pilar Palao Marco, don Juan Azorín Pérez, don Antonio Ortuño Atienza, don Teodoro Carpena Pérez, don José Pascual Hernández Rodríguez, don Antonio Pérez López, don José Rubio Ibáñez, frente a la empresa rubio y García S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes, más el 10% de interés legal por mora en el pago:

- Don Francisco Rubio Pérez	2.938,98 euros.
- Don Roque Rubio Pérez	3.017,70 euros.
- Doña María Pilar Palo Marco	3.017,70 euros.
- Don Juan Azorín Pérez	2.653,26 euros.
- Don Antonio Ortuño Atienza	2.801,10 euros.
- Don Teodoro Carpena Pérez	2.801,10 euros.
- Don José Pascual Hernández Rodríguez	2.578,28 euros.
- Don Antonio Pérez López	3.069,06 euros.
- Don José Rubio Ibáñez	2.991,18 euros.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro

de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0634.05, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0634.05, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rubio y García S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 8 de febrero de 2006.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

2235 Demanda 743/2005.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 743/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Rubio Ibáñez contra la empresa Muebles Rubio y García, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda planteada por don José Rubio Ibáñez, don Antonio Pérez López, don Teodoro Carpena Pérez y don Antonio Ortuño Atienza, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades reclamadas en esta litis, que ascienden a un total de 658,45 euros para don José Rubio Ibáñez, 675,46 euros para don Antonio Pérez López, 616,87 euros para don Teodoro Carpena Pérez y 616,87 euros para don Antonio Ortuño Atienza.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Rubio y García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 6 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2234 Demanda 665/2005.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 665/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Jiménez Mira contra la empresa INSS, Estructuras Cyco, S.L., Reddis Unión Mutual, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda planteada por doña Francisca Jiménez Mira, contra la empresa Estructura Cyco, S.L. y el I.N.S.S., debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir el recargo del 50% en todas las prestaciones económicas que tengan su causa en el accidente de trabajo sufrido el 08-10-098 por su difunto esposo don José Crespo Ríos; condenado a la empresa Estructura Cyco, S.L. a su abono con carácter exclusivo y al I.N.S.S. a estar y pasar por esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Cyco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 6 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2236 Autos número 65/06 JC.

Número autos: 65/06 JC.

Materia: Cantidad.

Demandante: Inmaculada Escudero.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inmaculada Escudero Martínez contra Fogasa y Media And Ilusión, S.L., en reclamación por registrado con el número 65/06 se ha acordado citar a Media And Ilusión, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril de 2006 a las 10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Media And Ilusión, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2237 Autos número 848/05.

Número autos: 848/05.

Materia: Extinción contrato de trabajo.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 848/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Lamas Bello contra la empresa El General Custer, S.L., sobre Extinción de Contrato de Trabajo, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que desestimando la demanda formulada por don José María Lamas Bello contra el General Custer, S.L., debo absolver y absuelvo a la referida empresa demandada de la pretensión deducida en su contra».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El General Custer, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 9 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2145 Autos n.º 718/05 J.A.

N.º Autos: 718/05 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 718/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosario Paredes Ruiz, contra la empresa María Teresa Navarro Oliver (cafetería Galeña), sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Rosario Paredes Ruiz, contra doña María Teresa Navarro Oliver, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora 917,31 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Teresa Navarro Oliver (cafetería Galena), expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a ocho de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a ocho de febrero de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2153 Autos 699/05

Autos: 699/05.

Incidente: 1/06.

Materia: Despido.

Demandado: Emilia Gallego, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión seguido en este Juzgado bajo el número 1/06, se ha dictado la siguiente y literal:

«... Propuesta de Providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a ocho de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que declaró el despido nulo de que fue objeto doña Francisca Carrillo Contreras, por parte de la empresa Emilia Gallego, S.L., y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día tres de abril de 2006, a las diez horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguiente al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de L.P.L., doy fe...»

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Emilia Gallego, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a ocho de febrero de dos mil seis.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Leonor Henarejos Martínez

Procurador: Carmen Almudena Cler Guirao

En los presentes autos se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia: 00146/2005

En San Javier a 1 de diciembre de 2005

Doña Raquel Lacunza Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de San Javier, ha visto los presentes autos de juicio ordinario 253/2004, derivado de monitorio 3/2004, promovido por el Instituto de Crédito Oficial representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y dirigido por el Letrado Sr. Aliaga Frutos contra Antonio Sáez Mínguez, representado por el Procurador Sr. Alemán Martínez, y defendido por el Letrado Sr. Corbal Máiquez y contra Leonor Henarejos Martínez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en la representación antedicha, se presentó demanda de juicio ordinario -derivada de oposición de los demandados en el procedimiento monitorio 3/04-, en la que, tras exponer los hechos y alegar los fundamentos de derecho que estimó pertinentes, acabó Suplicando se dictara sentencia por la que se condenara a Leonor Henarejos Martínez y su esposo a abonar a la actora la cantidad de 23.913,16 euros de principal e intereses vencidos remuneratorios y moratorios según liquidación acompañada, más los intereses de demora a tipo pactado que se siguen devengando desde la fecha de última actualización acompañada hasta que se haga el todo y completo pago de lo adeudado, con expresa condena en costas.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, el demandado Antonio Sáez Mínguez formuló oposición en tiempo y forma, fundada en la falta de legitimación activa, ausencia de requisitos de procedibilidad, prescripción de la acción, prescripción de los intereses remuneratorios, mora del acreedor y carácter abusivo de la reclamación, quinta por condonación de intereses moratorios.

Por su parte, la demandada Leonor Henarejos Martínez fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Admitida a trámite la oposición, se citó a las partes a la audiencia previa.

En la audiencia previa, cumplidas las demás finalidades previstas por la Ley, se propusieron las siguientes pruebas a practicar:

Por la actora, la documental.

Por la demandada, documental.

Admitida la prueba en los términos que constan en las actuaciones, y dado que la prueba propuesta es sólo documental, la cuestión quedó vista para sentencia.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

2292 Procedimiento ordinario 253/2004.

N.I.G.: 30035 1 0401431/2004

Procedimiento: Procedimiento ordinario 253/2004

De: Instituto de Crédito Oficial

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las formalidades legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Por la parte actora, se ejercita una acción de reclamación de cantidad, fundada en la existencia de un contrato de préstamo mercantil concertado entre la parte demandada y el Banco de Crédito Agrícola, que fue debidamente cedido al Instituto de Crédito Oficial, hoy demandante; crédito que resultó impagado, siendo el saldo que arrojaba en la fecha de la interposición de la demanda de 23.913,16 euros.

Segundo.- El primer motivo de oposición de los demandados es el de la falta, de legitimación activa, así como la falta de requisitos de procedibilidad por estar encomendada la gestión o administración ordinaria a otra entidad, el B.B.V.A..

No obstante, de la documentación aportada, consta justificada la transmisión de los créditos del Banco de Crédito Agrícola al Instituto de Crédito Oficial y en concreto: «los préstamos y créditos excepcionales concedidos a damnificados por inundaciones al amparo de los Reales Decretos Leyes 20 y 21 de 1982,.... 4 de 1987,....» créditos entre los que se halla el presente; (así consta en el documento n.º 3 y 4 de los aportados con la demanda - documento no impugnado). Con lo que la titularidad del crédito está plenamente justificada.

Asimismo, y por lo que a la gestión o administración ordinarios, conferida al Banco de Crédito Agrícola -hoy B.B.V.A., esta gestión se manifiesta en las distintas documentaciones como certificaciones que el banco emite, en su función de administración ordinaria, pero se entiende en dicho contrato también que cesará en cuanto a las operaciones fallida, entendiéndose ordinariamente como fallidas las que no han sido cobradas, por lo que se puede entender que este caso está comprendido, pudiendo el banco titular del crédito ejercerlo por sí.

Tercero.- Como tercer motivo de oposición, se esgrime la prescripción de la acción. No obstante, la acción no ha prescrito respecto de la reclamación principal puesto que la acción es de quince años, estando interrumpida la prescripción con la reclamación extrajudicial efectuada en 2.002, siendo la fecha en que comienza a correr la prescripción desde que se produjo el vencimiento, en 1.993, con lo que no ha transcurrido el plazo legalmente establecido.

Por este motivo, ha de ser desestimada esta pretensión.

Cuarto.- Respecto de la prescripción del derecho a reclamar intereses remuneratorios, ha de seguir diferente suerte.

Como de forma reiterada se ha venido estableciendo en sentencias anteriores, hay que partir de la distinción, en materia de intereses y de su prescripción, entre los intereses remuneratorios o compensatorios y los moratorios, como hace ya de forma reiterada la jurisprudencia menor, siguiendo lo establecido en la Jurisprudencia del Tribunal

Supremo, establecida en las sentencias, por ejemplo de 17 de marzo de 1994 y 17 de marzo de 1998, en las que se establece que el artículo 1966.3 es aplicable a los intereses compensatorios, pero no a los moratorios o debidos como indemnizaciones por retraso en el pago.» Y ello porque así se infiere de la distinta naturaleza jurídica de los mismos, toda vez que los remuneratorios son los debidos como retribución o rendimiento y los moratorios son los debidos como indemnización por retraso en el cumplimiento de la obligación; estableciéndose el plazo 'de prescripción de cinco años, en relación con los intereses remuneratorios como media protectora frente a los intereses de los préstamos.

Sobre la base de esta jurisprudencia, la alegación de prescripción de los intereses remuneratorios ha de tener acogida. Los intereses remuneratorios del principal, que ascienden a 711,46 euros han de considerarse no debidos, puesto que ha prescrito el derecho a reclamarlos, al haber transcurrido con creces dicho plazo desde el último vencimiento en 1993 hasta que se efectúa la reclamación extrajudicial en Septiembre de 2002.

Por tanto, se absuelve a los demandados del abono de los intereses remuneratorios.

Quinto.- Se alega como otro motivo de oposición la mora del acreedor y el carácter abusivo de la reclamación; pretensiones que han de tener acogida parcial.

La mora del acreedor y su aplicación como la teoría del retraso desleal, por cuanto ha tardado 10 años aproximadamente en efectuar reclamación, afecta no a la reclamación del principal, que no se ve afectado por el transcurso del tiempo, sino a los intereses de demora.

Se alega por el demandado un retraso contrario a la buena fe y al justo equilibrio de las prestaciones; retraso injustificado que ha dado lugar a que el importe reclamado por intereses moratorios sea superior al reclamado como principal debido.

En materia de retraso desleal, es constante la doctrina del Tribunal Supremo, acogida por nuestra Audiencia Provincial, del «retraso desleal», denominada por los autores germánicos «Verwirkung» (Sts de 21 de enero de 1965, 21 de mayo de 1982, 6 de junio de 1992, 13 de julio de 1995, 2 de febrero de 1996 y 4 de julio de 1997, citadas todas ellas en el Auto de dicho Tribunal de 26 de enero de 1999), al afirmar que infringe el principio de buena fe el que ejercita su derecho tan tardíamente que la otra parte pudo pensar que no iba a actuarlo, vulnerando las normas éticas que deben informar el ejercicio del derecho, las que lejos de carecer de trascendencia determinan que dicho ejercicio se torne inadmisibles, con la consiguiente posibilidad de impugnarlo por antijurídico; o, en otras palabras, el retraso en el ejercicio de la acción implica actitud desleal cuando ha transcurrido un tiempo suficiente para permitir a la parte contraria confiar en que ya no se va a ejercitar, habiéndose producido acomodación a la actitud resultante de tal conducta pasiva.

En el presente caso, la mercantil ha tardado más de nueve años en efectuar reclamación alguna al ahora

demandado, sin que se acredite comunicación alguna directa con él hasta el año 2002, tiempo más que suficiente, desde que se produjo el último pago (según la liquidación en Junio de 1991) y desde el vencimiento del crédito (en diciembre de 1993) para instar la resolución del contrato y con ello la restitución de cantidad alguna.

No tiene mucha lógica que se deje de ejercitar los derechos de reclamación durante tanto tiempo, generando así unos intereses de demora que superan notablemente la cantidad reclamada en concepto de principal; circunstancias a las que ha de unirse tanto la naturaleza de los préstamos suscritos, que tenían por objeto la reparación de daños a los agricultores, así como la intervención en los mismos de organismos oficiales y la apreciación de que las noticias extendidas en dicho tiempo, generaron la expectativa legítima en los deudores de que finalmente no se reclamarían.

Consecuencia de ello ha de ser la estimación del motivo en lo que a los intereses de demora se refiere y, aplicando lo que viene a ser doctrina jurisprudencial extendida en nuestra Audiencia Provincial, moderar los intereses de demora exigibles. En este sentido, procede efectuar la liquidación de intereses fijando como fecha en que comienza el devengo de intereses la fecha de cierre de cuenta y liquidación, a 13 de mayo de 2002, aplicando un tipo de demora del 13% al capital pendiente de reembolso desde dicha fecha hasta la de pago total de lo debido (siguiendo así el criterio establecido en la S.A.P. de 26 de diciembre de 2003)

Por todo ello, con estimación del motivo de oposición, procede la condena al abono del principal, que asciende a 8.947,83 euros -que se entiende completamente debido por el rechazo de las demás pretensiones de la oposición, más los intereses de demora al 13%, aplicables al capital desde el 13 de mayo de 2002 hasta la fecha de efectivo pago; cantidad líquida a los efectos del art. 219 de la L.E.C.

Por último y respecto de la condonación de los intereses, dicha condonación fue en su día condicionada al pago del crédito, cosa que no ha tenido lugar, habida cuenta la reclamación actual.

Sexto.- Respecto de las costas, de conformidad con lo previsto en el artículo 394 Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de estimación parcial, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Instituto de Crédito Oficial, debo condenar y condeno a Antonio Sáez Mínguez y Leonor Henarejos Martínez a pagar de forma conjunta y solidaria a la actora la cantidad de 8.947,83 euros, más los intereses de demora de dicha cantidad desde el 13 de Mayo de 2.002 hasta la fecha de efectivo pago, sin condena en costas a ninguna de las partes.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente resolución, mediante escrito presentado en este Juzgado para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerda, manda y firma doña Raquel Lacunza Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de San Javier.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Leonor Henarejos Martínez en paradero desconocido, se expide el presente en San Javier a veinticuatro de enero de dos mil seis.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

2134 Juicio de faltas 676/2005.

Juicio de faltas 676/2005.

Número de identificación único: 30035 2 0304070/2005

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Ángel Tórtola Reina.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 676/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ángel Tórtola Reina con todos los pronunciamientos favorables, de la falta por la que fue denunciado, declarando las costas procesales de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ángel Tórtola Reina, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a veintiséis de enero de dos mil seis.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

2291 Expediente de dominio, exceso de cabida 355/2005.

N.I.G.: 30039 1 0102690/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 355/2005.

Sobre otras materias.

De Instalaciones de Riego Mazarrón, S.A.

Procurador: José García Sánchez.

Don Sebastián Antonio López Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 355/2005 a instancia de Instalaciones de Riego Mazarrón, S.A., expediente de dominio para el exceso de cabida de la siguiente finca:

En término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Los Llanitos, tierra inculta destinada a pastos que tiene de cabida tres hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta centiáreas, finca número 10.387.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 23 de enero de 2006.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Totana

2535 Expediente de dominio, reanudación del tracto 434/2004.

N.I.G.: 30039 1 0202867/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 434/2004.

Sobre otras materias.

De Juan Antonio Cánovas Martínez, Encarnación Arias Muñoz.

Procurador: Joaquín Rubio Luján, Joaquín Rubio Luján.

Contra Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Manuel Luna Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 434/2004 a instancia de Juan Antonio Cánovas Martínez, Encarnación Arias Muñoz, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca registral número 32.842, libro 445, folio 118, del Registro de la Propiedad de Totana.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los causahabientes de don Pedro Andreo Andreo y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 20 de diciembre de 2005.—El Juez.

—

Primera Instancia número Tres de Totana

2536 Expediente de dominio, reanudación del tracto 359/2005.

N.I.G.: 30039 1 0303274/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 359/2005.

Sobre otras materias.

De Josefina Sánchez Martínez.

Procurador: Joaquín Rubio Luján.

Doña María Teresa Pedros Torrecilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 359/2005 a instancia de Josefina Sánchez Martínez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca registral número 2.349, inscrita en el tomo 684, libro 255, folio 159, del Registro de la Propiedad de Totana, sita en el barrio de Triana, calle Don Laureano, número 18, de esta población.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los causahabientes de don Pedro Andreo Andreo y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 20 de diciembre de 2005.—El Juez.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

2429 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2429, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 45, de fecha 23 de febrero de 2006, se rectifica en lo siguiente:

El anunciante que aparece como «Abarán», debe rectificarse por «Abanilla»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Abarán

2583 Aprobación definitiva.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2006 se acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa de la UA-2 Hoya del Campo (Abarán) sin ninguna alegación y/o modificación.

Dicho acuerdo se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notificará a los interesados.

Abarán a 13 de febrero de 2006.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas

2130 Aprobado Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2006.

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2006, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión en dicho Padrón, o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso potestativo de reposición en el plazo arriba establecido, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. O bien, recurso Contencioso-Administrativo directo ante los Juzgados de

lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de los mismos, desde el día 1 de febrero al día 28 de abril del presente año, en periodo voluntario, pudiendo domiciliarse para años sucesivos en dichas Entidades.

Transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio, se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo se advierte, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 31 de enero de 2006.—El Alcalde.

Alcantarilla

2537 Aprobación definitiva del programa de actuación y el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 3.10 «El Potrox».

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.10 «El Potrox».

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, puede interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo se les informa que en caso de optar por la interposición del recurso de reposición, la resolución de éste y su notificación habrá de producirse en el plazo de un mes, considerándose, en caso contrario, desestimado por silencio administrativo, en cuyo caso, contra esta resolución presunta podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que deba entenderse desestimado ese recurso.

Al mismo tiempo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 15 de febrero de 2006.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

—

Alguazas

2193 Aprobación inicial presupuestos generales para 2006.

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en su sesión de fecha 8 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general que contiene el del Organismo Público Escuela Infantil Reina Sofía para el año 2006, así como los anexos de personal de la Entidad, tal y como figuran en el expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Reguladora de las haciendas locales se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Alguazas, 9 de febrero de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

—

Alhama de Murcia

2287 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización y sus separatas en «Rambla de San Roque II».

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero del año 2006, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización y sus separatas, presentado por la mercantil Promociones Puente Lebor, S.L. como propietaria única de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución, delimitada por la Modificación 24-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en la Zona 01, Subzona 01, Área 03, denominada «Rambla de San Roque II», que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Francisco Manchón Martínez, y por el Ingeniero Industrial don Antonio Díaz de Haro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, número 1.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 12 de enero de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Alhama de Murcia

2288 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización del Plan Parcial «Nueva Espuña».

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero del año 2006, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Nueva Espuña», redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Francisco Manchón Martínez; y los proyectos de instalación de tres centros de transformación, de instalación de alumbrado público, de instalación de red de baja tensión, y de instalación de red de media tensión para acometida subterránea, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial don Alfonso Sánchez Ramírez, promovido por la Junta de Compensación de dicho Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, número 1.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 12 de enero de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

2398 Anuncio adjudicación obra rehabilitación y ampliación del Teatro-Cine de Beniel.**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 13/05.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Rehabilitación y Ampliación del Teatro-Cine».
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 7, 10.01.06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

1.439.442'28 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 31.01.06.
- b) Contratista: Becorsan, S.L.- C.I.F: B-30212948.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 1.439.442'28 euros.

Beniel a 13 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

—

Blanca

2399 Aprobación convenio urbanístico.

El Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2006, aprobó el convenio urbanístico para clasificación y calificación de suelo urbanizable sectorizado, «La Serreta», lo que se hace público en régimen de consulta por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el Art. 158 punto 3 apartado a) de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Blanca, 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

2376 Información pública de la sanción urbanística por acto de construcción y/o instalación de casa prefabricada de madera, sin licencia urbanística, en suelo no urbanizable, «Paraje El Montoro» de Blanca (Murcia).**Resolución 05/2006**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Blanca (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 y en la Disposición Transitoria Tercera 2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los procedimientos que se siguen en este Ayuntamiento y que más adelante se relacionan, a los distintos obligados tributarios que se detallan, se ha intentado la notificación expresa en su domicilio fiscal, resultando imposible su realización por causas no imputables a esta Administración.

Procedimientos de Gestión Tributaria.

NIF.: 22.365.605-Z

Nombre: Josefa Ibáñez Imbernón

N.º Exp.: Decretos 10/05, 316/05

Concepto: Sanción Urbanística

En su virtud dispongo que los sujetos pasivos (obligados tributarios relacionados) o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Departamento de Urbanismo, como órgano encargado de su tramitación, sito en C/ Queipo de Llano, n.º 7 de Blanca (Murcia), al efecto de ser notificados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca a 10 de enero de 2005.

Blanca, 22 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

Caravaca de la Cruz

2295 Contrataciones de obras y suministros.

En cumplimiento del artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de las siguientes obras:

- Adquisición de un vídeo promocional de Caravaca de La Cruz como destino turístico, a la empresa Producciones Serrano, S.L.L., en la cantidad de

sesenta y cuatro mil quinientos euros (64.500) euros, IVA incluido. (J.G.L. 21/04/05).

- Electrificación rural en paraje Fuente Álamo. Fase I. Archivel, a la empresa Electromur, S.A., por el precio de ciento siete mil novecientos noventa y cinco euros y nueve céntimos (107.995'09), IVA incluido. (R.A. 27/04/05).

- Pavimentaciones en Calle Lope de Vega, a la empresa Rafael Salazar e Hijos, S.L., por el precio de cincuenta y siete mil quinientos euros (57.500'00), IVA incluido. (J.G.L. 16/06/05).

- Colector de pluviales en Calle Larga y Calle Monjas, a la empresa Urbanizaciones, Viaductos y Saneamientos, S.L. (Urvisan), por el precio de ciento doce mil seiscientos veintinueve euros y setenta y dos céntimos (112.629'72), IVA incluido. (J.G.L. 16/06/05).

- Renovación de alumbrado público en entramado urbano de la pedanía de Navares, a la empresa Masoll, S.A., por el precio de cincuenta y cuatro mil euros (54.000'00), IVA incluido. (J.G.L. 16/06/05).

- Renovación de alumbrado público en travesía de Singla, a la empresa Electromur, S.A., por el precio de cincuenta y tres mil novecientos sesenta euros y cincuenta y siete céntimos (53.960'57), IVA incluido. (J.G.L. 16/06/05).

- Dotación de servicios y pavimentaciones en C/ Museo Etnográfico en la pedanía de Barranda y refuerzo de firme en C/ Camino Cortijo de Arriba y Granada en la pedanía de Navares, a la empresa Conexmul, S.L., por el precio de setenta y cinco mil seiscientos noventa euros y sesenta y cinco céntimos (75.690'65), IVA incluido. (J.G.L. 16/06/05).

- Ordenación en Plaza España de la pedanía de Singla, a la empresa Conexmul, S.L., por el precio de sesenta y seis mil cuatrocientos tres euros y ochenta y dos céntimos (66.403'82), IVA incluido. (J.G.L. 16/06/05).

- Plan de actuaciones «Año Santo In Perpetuum». Programa de embellecimiento y mejora de entornos e itinerarios turísticos. Actuación en C/ Puentequilla. Fase 4.ª, a la empresa Construcciones Sangonera, S.A., por el precio de ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro euros y setenta céntimos (155.264'70), IVA incluido. (J.G.L. 16/06/05).

- Pavimentación en Calles Juan Nebot, Saliente y Rodríguez de la Fuente en la pedanía de Benablón. T.M. de Caravaca de La Cruz, a la empresa Rafael Salazar e Hijos, S.L., en la cantidad de cuarenta mil euros (40.000), IVA incluido. (J.G.L. 16/06/05).

- Instalación de marquesinas de parada de bus para transporte escolar, a la empresa Señalizaciones Postigo, S.A., por el precio de ochenta y ocho mil ochocientos diecinueve euros y veinticuatro céntimos (88.819'24), IVA incluido. (J.G.L. 01/09/05).

- Regularización de firme en calle Larga y Adyacentes, a la empresa Rafael Salazar e Hijos, S.L., en la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos trece euros y veintiséis céntimos (66.613'26), IVA incluido. (R.A. 30/09/05).

- Construcción de un Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) en la pedanía de Navares, a la empresa Montajes y Conducciones Impamar, S.L., por el precio de doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y seis euros y ochenta y cuatro céntimos (273.246'84), IVA incluido. (J.G.L. 19/10/05).

- Equipamiento informático para la instalación de tres aulas de libre acceso a internet con tecnología inalámbrica en caravaca de la cruz, a la empresa Configuraciones Integrales, S.L., en la cantidad de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y nueve euros (59.169) euros, IVA incluido. (J.G.L. 15/11/05).

- Instalación de climatización en dependencias municipales, a la Empresa Elecnor, S.A., por el precio de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis euros y ochenta y siete céntimos (149.886'87), IVA incluido (J.G.L. 22/11/05).

- Refuerzo de firme en calles Norte, Oriente, Mayor y Lope de Vega en la pedanía de Benablón y calles San Isidro, Escuelas, Asturias y Aranjuez en la pedanía de Caneja, a la Empresa Rafael Salazar e Hijos, S.L., por el precio de sesenta y seis mil euros (66.000'00), IVA incluido. (R.A. 29/11/05).

- Suministro de tribunas para los desfiles de moros y cristianos, así como la dirección para el primer montaje de ellas, a la Empresa Troyca Sport, S.L., en la cantidad de doscientos noventa y tres mil trescientos setenta y cinco euros (293.375) euros, IVA incluido. (J.G.L. 07/12/05).

Caravaca de la Cruz, 20 de enero de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

2634 Trabajos de finalización de adecuación de edificios para Centro de la Juventud.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

Trabajos de finalización de adecuación de edificios para Centro de la Juventud.

3. Plazo de ejecución:

Seis meses como máximo o el que se determine en la adjudicación del contrato.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 174.431,50 euros, IVA incluido.

6. Garantías.

Provisional: 2 por 100 del Presupuesto Base de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del Presupuesto de adjudicación.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14:00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

9. Documentos a presentar:

Los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. Gastos.

Los indicados en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Caravaca de la Cruz, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena
2584 Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 7 de Cabo de Palos. N.º Expte.: GERP2001/10.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha diecinueve de enero de dos mil seis, se resuelve aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 7 de Cabo de Palos, presentado por doña María José Hidalgo de Quintana que actúa en nombre y representación de todos los propietarios de la unidad.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 13 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena
2393 Aprobación Provisional del Programa de Actuación Urbanística en el Área AL-1, en El Albuñón.

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de noviembre de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de Aprobación Provisional del Programa de Actuación Urbanística en el Área AL-1, en El Albuñón, presentado por Vicopro, S.A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

MORHLIA HAKKOUM

CARLOS JAVIER PARRÓN CARRASCO Y OTRO

JUAN MOLERO GUILLÉN

JOAQUIN ROS AVILA

ASENSIO MADRID HERNANDEZ

JOSEFA ALMAGRO CANOVAS

PEDRO CARRIÓN IZQUIERDO

C. VECINOS ERMITA

C. VECINOS ARROYOS

MAGDALENA PAGAN CARRIÓN

ROSA GARCÍA MARTÍNEZ

GRUPO SOCIALISTA-JUNTA VECINAL DEL ALBUJÓN

A.P.A. COLEGIO PÚBLICO LUIS VIVES

Se publica el presente para que sirva de notificación a los mencionados y para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente según determina el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Cartagena, 18 de enero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2643 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente proyecto de urbanización de la U.A. número 9 de Miranda, Cartagena.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, el 2 de febrero de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. número 9 de Miranda, Cartagena, presentado por don Antonio Vidal Blaya y don Pedro Gómez López, en representación de Pegovi 6, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

2452 Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de siete plazas de Administrativo.

Bases reguladoras para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de siete plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes Bases la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso, por el procedimiento de promoción interna, de siete plazas de

administrativo, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo «C», con la denominación y clasificación siguientes:

Grupo «C» del Artículo 25 de la Ley 30/84.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la presente convocatoria:

1. Haber desempeñado las funciones de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cehegín, durante dos o más años.

2. Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. 2.º grado, o equivalente, o cumplir lo establecido en la disposición adicional novena del R. D. 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

CUARTA.- INSTANCIAS.

Las instancias, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, junto con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediendo un plazo de diez días naturales a efectos de subsanación de errores que se concede a los excluidos, considerándose elevada a definitiva de no producirse reclamaciones.

SEXTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, pudiendo delegar en algún miembro de la Corporación.

SECRETARIO:

El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

VOCALES:

Un miembro designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Un funcionario municipal perteneciente al Grupo «C» o superior, designado por la Alcaldía.

Un miembro propuesto por la Junta de Personal.

Junto con los titulares serán designados los respectivos suplentes.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Cehegín como Auxiliar Administrativo, 1 punto por año hasta un máximo de 15 puntos.

2.- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Cehegín, como Auxiliar de Gestión, Gestor Administrativo o Tesorero, con acuerdo plenario, en régimen de funcionario de carrera, a razón de dos puntos por año, hasta un máximo de 12 puntos.

3.- Por haber desempeñado funciones de Secretario de Comisiones Informativas, Juntas Periciales, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por haber consolidado un grado personal igual o superior al de la plaza convocada (Complemento de Destino Nivel 17) 1,5 puntos.

5.- Por otras titulaciones, hasta un máximo de 2 puntos:

Por titulación Universitaria Media 1,50 puntos.

Por titulación Universitaria Superior 2 puntos.

6.- Por la realización de formación complementaria, relativas o relacionadas con el área de conocimiento jurídica, informática y nuevas tecnologías, administrativa, Personal, y cualquier otro relacionado con la Administración Pública, impartidos por organismos públicos u otras instituciones de reconocido prestigio, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas o fracción y hasta un máximo de 0,5 puntos por curso; hasta un máximo de 3 puntos.

Cuando no conste la duración del curso se concederá la puntuación mínima.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se indica anteriormente, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 10 puntos para considerarse aprobado.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la valoración, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación la relación de seleccionados,

no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

DÉCIMA.- Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados por los siguientes medios:

Recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará a contar el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Cehegín

2454 Bases para la cobertura en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Cehegín, más las vacantes que se produzcan antes de la fecha del último ejercicio de la oposición, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria, la cobertura en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la Plantilla de personal funcionario

de este Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan antes de la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición; dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, con la clasificación y denominación de Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84), Escala Administración especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase Policía Local y Denominación Agente de Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado»

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES (OPOSICIÓN LIBRE).

1. Para tomar parte en la Oposición Libre los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

e) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

f) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el desempeño del servicio público ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

j) Compromiso de portar armas y a usarlas mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

1. Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de

veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados A y B de esta Base (según corresponda), referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº 20430035250101000060 que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja Murcia, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Agente de Policía Local. Se deberá unir a la instancia el documento acreditativo de haber realizado el ingresado en concepto de derechos de examen.

E.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en tablón de edictos del Ayuntamiento de CEHEGIN y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contendrá la determinación del lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición, así como la composición del Tribunal calificador. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de diez días naturales desde la publicación de las listas en el BORM. No se entenderá subsanable la falta de pago de los derechos de examen.

2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cehegín

3. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cehegín.

CUARTA.- TRIBUNAL

1. El Tribunal calificador estará compuesto por funcionarios de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Agente de Policía Local, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocal 1: El Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue.

Vocal 2: Un Funcionario del Ayuntamiento de Cehegin, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 3: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia

Vocal 4: Vocal perteneciente al Cuerpo de Policía Local propuesto por la Sección Sindical más representativa.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

2. Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

3. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrá intervenir solamente en caso de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares.

5. El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto. En las votaciones se seguirá el orden inverso al establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del tribunal, votando siempre en último lugar el presidente.

6. Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. El presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse en las circunstancias citadas.

9. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior; siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

11. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del R.D 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA.- PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE: FASE DE OPOSICIÓN

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

2. En el transcurso de las pruebas el tribunal podrá acordar la realización de un control antidoping, de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes.

3. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra que determine el sorteo realizado a tal efecto y cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio o prueba en único llamamiento. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6. Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cehegín.

B.- EJERCICIOS DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de cuatro Ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

a) Tallado. Los aspirantes deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

b) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio será asistido por un Técnico Especialista designado por el Tribunal. Consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo III se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de equipamiento deportivo adecuado para cada una de las pruebas de este ejercicio, y además de un certificado médico oficial que determine que el aspirante no tiene impedimento físico para la realización de estas pruebas. Sin este requisito no podrán realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio:

a) Contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo IV a las presentes bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

b) Contestar por escrito un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo de entre los que figuran en el Anexo IV. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Este ejercicio constará de pruebas aptitudinales, pruebas de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irá dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, el cual será asistido por uno o varios Licenciados en Psicología designados por éste.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a tres temas elegidos mediante sorteo por el aspirante, de entre los que se insertan como Anexo IV (uno por grupo) en la convocatoria. La celebración de este ejercicio será pública.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1. Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El ejercicio primero, apartado a), será calificado como «Apto» o «No apto». Aquellos aspirantes calificados como «No apto», serán eliminados del proceso selectivo.

El ejercicio primero, apartado b), será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo III de esta convocatoria. La puntuación final mínima habrá de ser de veinticinco puntos, correspondiente a una calificación de cinco, y la máxima de cuarenta puntos, correspondiente a una calificación de diez. Aquellos aspirantes calificados con una puntuación menor de cinco puntos, serán eliminados del proceso selectivo.

El ejercicio segundo apartados a) y b), será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en cada apartado

El ejercicio tercero, será calificado con «Apto» o «No Apto». Aquellos aspirantes calificados como «No Apto», serán eliminados del proceso selectivo.

El cuarto ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

2. En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios (excepto de aquellos cuya calificación sea la de «Apto» o «No apto»).

D.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

2. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se registrará por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CURSO DE FORMACIÓN.

A.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en la oposición, y tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, deberán superar un curso de formación programado por la Consejería de Presidencia de la CARM; los aspirantes deberán obtener la calificación de apto en dicho curso. El número de aspirantes que realizarán el curso de formación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

2. Los aspirantes propuestos para la realización del curso de formación, y previo su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal. En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

B.- RÉGIMEN DEL CURSO DE FORMACIÓN.

1. Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del Curso Selectivo de Formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

2. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

3. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del

curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que pueda desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores el Coordinador, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la Resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

4. No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento de Cehegín podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, y no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

5. En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

C.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Una vez superado el Curso Selectivo de Formación por los aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. El tribunal se reunirá a los efectos de realizar la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

2. Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo de Formación perderán todos los derechos de su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado el Curso Selectivo de Formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez

días a contar del siguiente al que se les notifique el nombramiento.

NOVENA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS

En caso que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cehegín, 13 de febrero 2006.—El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas

1.- OBESIDAD-DELGADEZ. RELACIÓN PESO-TALLA:

-El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T-100) + 10$

-El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) - 10$

P= peso expresado en kilogramos.

T= talla expresada en centímetros.

2.- EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3.- EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL:

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque parcialmente.

4. OJO Y VISIÓN:

-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

-Queratotomía radial

-Desprendimiento de retina

-Estrabismo

-Hemianopsias

-Discromatopsias.

-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

5.- OÍDO Y AUDICIÓN:

Déficit auditivo que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios a en ambos oídos; o patología que, a juicio del Tribunal, pueda delimitar el desempeño de su puesto de trabajo.

6.- OTRAS EXCLUSIONES:

APARATO LOCOMOTOR: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

APARATO DIGESTIVO: Hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

APARATO CARDIOVASCULAR: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusalas, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, queda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

APARATO RESPIRATORIO: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

SISTEMA NERVIOSO: Epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

PIEL Y FANERAS: Psoriasis, escemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

D. _____, con DNI núm. _____, nacido en _____, el día __, con domicilio en _____ de la localidad de _____, SOLICITA tomar parte en la oposición prevista para Agente de Policía Local en ese Ayuntamiento. A tales efectos declara bajo juramento o promete, que reúne y acepta todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados A y B de la Base, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma; y se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla.

Cehegín, de de 200 ...

ANEXO III

Pruebas físicas (A realizar por el orden que se relaciona).

1.- Salto vertical de parado:

El aspirante se colocará con pies juntos y de perfil a la pared, estirará el brazo más próximo a la pared y se apuntará la medida base (la marca más alta). Posteriormente, saltará una sola vez sin despegar previamente ninguna parte de los pies del suelo y marcará en una pizarra situada al efecto una segunda medida. La altura de salto vendrá determinada por la diferencia entre esta segunda medida y la medida base.

Serán saltos nulos:

-No tocar la pizarra en el salto.

-Despegar alguna parte de los pies del suelo antes del salto.

-No realizar el salto con los dos pies a la vez.

El aspirante dispondrá de dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal (dominadas):

El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con los cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base par poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno.

Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

Partiendo desde la posición de brazos estirados, se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatoria de las piernas.

La medición de esta prueba consistirá en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelva a la posición inicial con brazos extendidos.

Se permitirá un intento.

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar las repeticiones en que la barbilla no rebasa la barra, o cuando se produzcan balanceos o movimiento compensatorios.

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba cuando el aspirante se apoye en el suelo.

3.- Carrera de velocidad, 50 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

La ejecución de la prueba será la propia de una carrera de velocidad (un corredor por calle). Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de correr una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de salida será: A sus puestos; listos; y pitido de inicio.

La medición será manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, desechándose las centésimas de segundo y tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

-Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.

-Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el aspirante perjudicado.

-No mantener desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

La ejecución de la prueba será la propia de este tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por

calle libre. El protocolo de salida será: A sus puestos; listos; y pitido de inicio.

La medición será manual. Los tiempos deberán leerse en segundos, desestimándose las décimas y centésimas.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

-Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.

-Por obstruir, impidiendo el avance, o empujar intencionadamente a otro corredor.

-Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

Se permitirá un intento.

5.- Natación sobre 50 metros:

El aspirante podrá colocarse para iniciar la prueba, bien sobre la banqueta de salida, en el borde de la piscina o en el interior del vaso en contacto con la pared de la vertical de salida. Un nadador por cada calle.

Desde la salida, los participantes, según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando estilo libre para su progresión. El protocolo de salida será: A sus puestos; listos; y pitido de inicio.

La medición será manual, duplicándose los cronos por calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en segundos, desestimándose las décimas y centésimas.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

-Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.

-En algún momento del recorrido el aspirante se apoye para descansar en algún lugar del vaso, tal como corcheras o bordes.

-En algún momento del recorrido el aspirante se desplace andando por el suelo del vaso, o tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras.

-Se realice la prueba en inmersión, exceptuando la salida y durante un máximo de 10 metros.

-No se finalice la prueba en la misma calle de salida.

-Se utilice cualquier elemento auxiliar que no sean gafas y gorro de baño.

Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de las pruebas físicas del Proceso Selectivo mediante Oposición:

MUJERES

Calificación	Salto vertical (cm)	Flexiones de brazos	Carrera 50 m	Carrera 1000 m	Natación 50 m
Eliminación	35 ó menos	2 ó menos	8"7 ó más	4' 30" ó más	58" ó más
3	36 a 38	3	8" 6	4'25" a 4' 29"	57"
4	39 a 41	4	8" 5	4'20" a 4'24"	56"
5	42 a 44	5	8" 4	4'15" a 4'19"	55"
6	45 a 47	6	8" 3	4'10" a 4'14"	54"
7	47 a 49	7	8" 2	4'05" a 4'09"	53"
8	50 o más	8 ó más	8" 1 ó menos	4'04" ó menos	52" ó menos

HOMBRES

Calificación	Salto vertical (cm)	Flexiones de brazos	Carrera 50 m	Carrera 1000 m	Natación 50 m
Eliminación	40 ó menos	5 ó menos	7" 7 ó más	3'51" ó más	52" ó más
3	41 a 43	6	7" 6	3'46" a 3'50"	51"
4	44 a 46	7	7" 5	3'41 a 3'45"	50"
5	47 a 49	8	7" 4	3'36 a 3'40"	49"
6	50 a 52	9	7" 3	3'31 a 3'35"	48"
7	53 a 55	10	7" 2	3'26 a 3'30"	47"
8	56 ó más	11 ó más	7" 1 ó menos	3'25 ó menos	46" ó menos

ANEXO IV

Programa para el acceso a Agente de Policía Local

Grupo I.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey.

Tema 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 4.- El Gobierno. Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.- El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7.- La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 8.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 9.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales.

Tema 10.- Los Actos y Acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 11.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 12.- El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 13.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 14.- Seguridad Ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia

Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Grupo II

Tema 1.- Normativa de seguridad vial, Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; Real Decreto 1428/03 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Concepto. Estructura. Extensión. Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 2.- Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones en la circulación. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 3.- Las señales de circulación. Preeminencias. Clases. Señales de los Agentes de circulación.

Tema 4.- Matriculación de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Circulación en prueba y en transportes con permiso temporal. Matrícula turística. Inspección técnica.

Tema 5.- Permisos de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

Tema 6.- Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 7.- Estudio de la circulación urbana en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 8.- Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 9.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y de la orden de 14 de Febrero de 1.974.

Tema 10.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 11.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes.

Tema 12.- El procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de Seguridad Vial. Competencia sancionadora. Responsables. Tramitación de denuncias. Recursos. Pago de las multas.

Grupo III

Tema 1.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de Mayo, de «Habeas Corpus». Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 2.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales.

Tema 3.- Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 4.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes atenuantes y agravantes.

Tema 5.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad sexual

Tema 6.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra el patrimonio. Capítulo I al IV y Capítulo IX.

Tema 7.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la libertad. Título VI y Título IX.

Tema 8.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Atentado. Resistencia. Desobediencia. Insultos. Injurias.

Tema 9.- Ley Orgánica 10/95, Código penal: Delitos contra la administración pública.

Tema 10.- Ley Orgánica 10/95, Código penal: las faltas.

Tema 11.- La Policía Judicial. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 12.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 13.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Cieza

2599 Aprobación inicial del proyecto de bombeo e impulsión de aguas residuales de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial «Los Prados».

Por resolución de la Alcaldía número 22/2006, de 20 de febrero, se resuelve la aprobación inicial del Proyecto de bombeo e impulsión de las aguas residuales

de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial «Los Prados», complemento del Proyecto de Urbanización de la Unidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 21 de febrero de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

2174 Anuncio de modificación de las tasas del servicio de abastecimiento de agua potable para el año 2006.

Visto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas del día 28 de septiembre de 2005, así como la Orden de 23 de diciembre de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se autorizan las nuevas tarifas del Servicio de Abastecimiento de agua potable en Las Torres de Cotillas por incremento de precio de venta de agua que acordó la Mancomunidad de Canales del Taibilla cuya modificación se aprobó por el Ministerio de Medio Ambiente el 20 de diciembre de 2005, las nuevas tasas a aplicar desde el día siguiente al de su publicación serán las siguientes:

Cuota de servicio:

Cuota de servicio uso doméstico:	4,64 Euros/Trimestre
Cuota de servicio uso comercial:	5,26 Euros/Trimestre
Cuota de servicio uso Industrial Menor:	7,36 Euros/Trimestre
Cuota de servicio uso Industrial Mayor:	11,57 Euros/Trimestre

Cuota de consumo uso doméstico:

De 0 a 21 m ³ /trimestre:	0,531619 euros/m ³
De 22 a 45 m ³ /trimestre:	0,773426 euros/m ³
De 46 a 70 m ³ /trimestre:	1,063349 euros/m ³
De 71 a 90 m ³ /trimestre:	1,450062 euros/m ³

Cuota de consumo uso industrial:

De 0 a 21 m ³ /trimestre:	0,531619 euros/m ³
Mas de 21 m ³ /trimestre:	0,821654 euros/m ³

Las Torres de Cotillas, 14 de febrero de 2006.—Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

2404 Gerencia de Urbanismo. Ejecución de obras para pozo-sondeo en diputación de Purias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente MA-443/2005, relativo a la ejecución de las obras, consistentes en pozo-sondeo con una profundidad de 84 metros para el alumbramiento de aguas subterráneas destinadas al consumo doméstico en diputación de Purias, paraje Villarreal, del término municipal de Lorca, promovido por don Francisco López Fernández. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Puente la Alberca, Complejo la Merced.

Lorca, 27 de enero de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

2402 Gerencia de Urbanismo. Ejecución de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente MA-64/2005, relativo a la ejecución de las obras, consistentes en construcción de vivienda unifamiliar de dos plantas, en diputación Torrecilla, Hacienda de Los Morales, del término municipal de Lorca, promovido por don Francisco López Fernández. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Puente la Alberca, Complejo la Merced.

Lorca, 27 de enero de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Lorca

2636 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 10 de febrero de 2006 se aprobaron los

pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Redacción de proyecto para la urbanización de la CN-340a, Travesía de La Hoya, tramo I. Lorca, y dirección facultativa de las obras», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 28/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Redacción de proyecto para la urbanización de la CN-340a, Travesía de La Hoya, tramo I. Lorca, y dirección facultativa de las obras.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato para la fase de redacción del proyecto será, como máximo de 40 días naturales contador a partir de la fecha de formalización del mismo. Para la Dirección Facultativa de las obras y de acuerdo con lo previsto en el artículo 198.2 del Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, la duración del contrato se extenderá hasta la liquidación de la obra cuya dirección se contrata.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso, y que sirve de precio base del contrato, se concreta en la cantidad de 100.000 euros, IVA incluido, desglosadas en 50.000 euros, por la redacción del proyecto y 50.000 euros por la dirección de las obras.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 13 de febrero de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

2645 Concurso para la adjudicación del servicio de respiro familiar en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.

1. Entidad adjudicadora.

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.

2. Objeto del contrato.

Es objeto del presente concurso la contratación de una empresa especializada para la prestación del Servicio de Respiro Familiar en el ámbito de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, que comprende los municipios de Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín y Moratalla.

3. Duración.

El plazo del contrato será de 6 meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Precio.

Los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo el precio por hora del servicio, que se fija en la cantidad máxima de 15,00 euros (IVA incluido), sin que el presupuesto máximo del contrato pueda rebasar la cantidad total de 48.445,00 euros (IVA incluido), correspondientes al período de vigencia del contrato.

6. Garantías.

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de 8 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14:00 horas del último día, en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, sita en Plaza del Egado s/n, de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en Sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Salón de Reuniones de la Mancomunidad, a las 17:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

9. Documentos a presentar.

La documentación que se cita en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas.

10. Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en las dependencias de la Mancomunidad.

11. Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

12. Gastos.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Caravaca de la Cruz, 15 de febrero de 2006.—El Presidente, José Soria García.

—

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

2646 Concurso para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio en fines de semana y festivos en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.

1. Entidad adjudicadora.

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.

2. Objeto del contrato.

Es objeto del presente concurso la contratación de una empresa especializada para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Fines de Semana y Festivos en el ámbito de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, que comprende los municipios de Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín y Moratalla.

3. Duración.

El plazo del contrato será de 6 meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Precio.

Los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo el precio por hora del servicio, que se fija en la cantidad máxima de 15,00 euros (IVA incluido), sin que el presupuesto máximo del contrato pueda rebasar la cantidad total de 13.200,00 euros (IVA incluido), correspondientes al período de vigencia del contrato.

6. Garantías.

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de 8 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14:00 horas del último día, en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, sita en Plaza del Egido s/n, de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en Sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Salón de Reuniones de la Mancomunidad, a las 17:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

9. Documentos a presentar.

La documentación que se cita en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas.

10. Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en las dependencias de la Mancomunidad.

11. Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

12. Gastos.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Caravaca de la Cruz, 15 de febrero de 2006.—El Presidente, José Soria García.

—

Mancomunidad de la Comarca Oriental

2178 Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2006 el Presupuesto General del ejercicio 2006, se expone al público por quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la mencionada Ley.

Santomera, 7 de febrero de 2006.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Mazarrón

2638 Anuncio de subasta.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación

N.º de expediente: 1/2006 Obras Varias.

Objeto del contrato: "Alumbrado Público y Pavimentación".

Lugar de ejecución: Entorno cementerio de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Treinta días contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 73.375,21 euros, a la baja.

Garantía provisional: 1.467'50 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Tlfno. 968 59.00.12.- FAX: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista: Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región, desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Clasificación de las empresas: No se exige.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario (Importe máximo 300 euros.)

Mazarrón a 13 de febrero de 2006.- El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mula

2539 Tramitación de expediente.

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la instalación de un Campo Solar en el Pago de Benedite, Yéchar, en su virtud se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental, formulado por la mercantil Campo Solar Júcar, S.L., durante un plazo de veinte días hábiles, a los efectos de que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

El expediente se podrá examinar en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal, sita en Ctra. de Caravaca núm. 6, en días y horas hábiles de oficina.

Mula, 17 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

2400 Notificación de aprobación del pago de la factura Exptes. 406/05 y 189/05.

Notificación de aprobación del pago de la factura correspondiente a los trabajos de demolición subsidiaria de edificación sita en C/ Antonio Flores Guillamón, 16 y 18, Espinardo, Exptes. 406/05 y 189/05.

No habiendo sido posible practicar las correspondientes notificaciones a doña María González Martínez con D.N.I. 22.275.962, considerada según datos catastrales recientes como propietaria de la edificación anteriormente referida, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a sus herederos o posibles adquirentes de la finca, que con respecto a dicha edificación por el Consejo de Dirección de la Gerencia de Urbanismo, se formuló propuesta, aprobado por Decreto del Sr. Tte. de alcalde de Urbanismo de fecha 19-1-06, ordenando el pago del 25 % del montante de la factura n.º 116 por importe de 3.940 euros, IVA incluido, de fecha 16-6-05, presentada por Derribos Paredes, S.L.,

esto es, 985 euros, IVA incluido, correspondiente a las obras de demolición subsidiaria de dicha edificación, con cargo a doña María González Martínez.

Modo de pago:

Lugar y plazo de ingreso: El ingreso del importe de la liquidación deberá efectuarlo en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos establecidos por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Periodo voluntario: Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse: a) las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Procedimiento de apremio: Se inicia al día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haberlo realizado, generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previsto en la LGT 58/03 por remisión del art. 10 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2002, de 5 de marzo.

Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Recargo de apremio reducido del 10%: Será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la finalización de los plazos previstos en el art. 62.5 de la LGT 58/03, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Recargo de apremio ordinario del 20 % será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

Intereses de demora: Se devengarán al inicio del periodo ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (art. 28.5 de la LGT 58/03), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5 o del 10%.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en

que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 20 de enero de 2006.—El Director de Servicios.

Murcia

2350 Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita junto al n.º 18 de C/ Párroco García Valverde (Edif. Miriam), Beniaján, Expte. 176/05.

Sección: Rehabilitación-Ruinas

Por haber sido imposible notificar a D. Luis Hernández Vera, considerado como propietario de la edificación arriba indicada, las resoluciones relativas a dicho inmueble, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en Ruina Inminente mediante Decreto de fecha 30 de noviembre de 2005, ascendiendo el gasto de demolición de dicha edificación a la cantidad de 3.500 euros, IVA y dirección técnica incluidos, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 11 de enero de 2006.—El Director de Servicios.

Murcia

2530 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.E. II del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia. Gestión-Compensación: 2938GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial Ciudad Residencial número 6, de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, expresamente a don Ángel Guerrero Madrid, doña Nieves Lisorge Navarro, doña María Dolores Torralba Cerezo, hermanos Quereda Flores, doña Carmen Nicolás Marín, don Francisco J. Jover Pérez, don Juan Jover Martínez, don Antonio Rabal Baño, don Diego Belando Caravaca, don Jesús Serrano Martínez y las mercantiles Salinas y Pérez, S.L., e Industrial Teyco, S.L.

Murcia, 26 de enero de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2349 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.**1. Entidad adjudicadora:**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación
Expediente número 1/2006

2. Objeto del contrato:

Descripción: Trabajos de ejecución de actos propios de la gerencia de urbanismo del Ayuntamiento de Murcia relativos a la ejecución subsidiaria de obras y al restablecimiento de la legalidad urbanística.

Duración del contrato: Dos años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: El importe estará en función de los trabajos que se deban efectuar y se irá concretando en la facturación al precio por unidad en que se adjudique, indicándose en la cláusula 7 los precios máximos de las diversas unidades, que podrán ser mejorados a la baja por los proponentes.

5. Garantías:

Provisional: 7.500 euros.

Definitiva: 15.000 euros.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001 Murcia.

Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 8 y 10 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (si el plazo finalizara en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en las cláusulas 8, 9, 10 y 11 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 1 de febrero de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

—

Murcia

2351 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación

Expediente número 2/2006

2. Objeto del contrato:

Descripción: Trabajos de ejecución de actos propios de la gerencia de urbanismo del Ayuntamiento de Murcia relativos a la limpieza y vallado de solares y ejecución subsidiaria de las mismas

Duración del contrato: Dos años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: El importe estará en función de los trabajos que se deban efectuar, y se irá concretando en la facturación al precio por unidad en que se adjudique, indicándose en la cláusula 7 los precios máximos de las diversas unidades, que podrán ser mejorados a la baja por los proponentes.

Provisional: 7.500 euros.

Definitiva: 15.000 euros.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001 Murcia.

Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 8 y 10 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (si el plazo finalizara en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en las cláusulas 8, 9, 10 y 11 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vígentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 1 de febrero de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Murcia

2375 Aprobación inicial del proyecto de plan especial en el ámbito UD-SC1 en la pedanía de Santa Cruz, Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2005, el proyecto de Plan Especial en el ámbito UD-SC1 en la pedanía de Santa Cruz, Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de febrero de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo P.D.

Puerto Lumbreras

2397 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la concesión de becas para el desarrollo del deporte y actividad física de alto rendimiento en el término municipal de Puerto Lumbreras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, aprobó provisionalmente «La ordenanza reguladora de la concesión de becas para el desarrollo del deporte y actividad física de alto rendimiento en el término municipal de Puerto Lumbreras», habiendo sido expuesta al público en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M. N.º 272 de fecha 25 de noviembre de 2005, desde el día 26 de noviembre hasta el 2 de enero de 2006 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra de dicha Ordenanza :

«ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO LUMBRERAS»

1.- OBJETO.

La presente Ordenanza, dictada al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto concretar el régimen jurídico de la concesión de becas promovidas por la Concejalía Municipal de Deportes, para deportistas del Término Municipal de Puerto Lumbreras que, habiendo acreditado una calidad inicial y una especial dedicación a la actividad deportiva, auguren una proyección inmediata o futura para el deporte de alta competición; con la finalidad de consolidar la progresión del rendimiento de los deportistas, destinándose a compensar gastos ocasionados por la preparación y realización de entrenamientos y competiciones, incluidos viajes, así como para las prácticas y perfeccionamiento deportivo; estableciéndose a tal efecto el procedimiento de solicitud, concesión, justificación y pago de las mismas.

2.- CONCEPTO DE BECA.

Se considera beca a aquella subvención consistente en la disposición de fondos públicos que el Ayuntamiento otorga a personas físicas para desarrollar una actividad de utilidad pública, que a su vez requiera la puesta en práctica de las capacidades propias de una concreta titulación académica o especialidad profesional. Todo ello de acuerdo con los requisitos que se hubieren establecido por el Ayuntamiento en la correspondiente convocatoria, cuyo incumplimiento determinará el reintegro de las cantidades recibidas por el beneficiario.

3.- BENEFICIARIOS.

Se considera beneficiario al destinatario de la subvención, que ha de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento.

El beneficiario de una beca deberá reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Estar empadronado en Puerto Lumbreras al menos con dos años de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.

c) Estar en activo y que acredite la obtención de resultados deportivos baremables de conformidad con los criterios de valoración que se recojan en las correspondientes bases.

d) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

4.- PRINCIPIOS GENERALES.

a) Con carácter general, el procedimiento de concesión de becas estará presidido por los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Están afectadas al cumplimiento de la finalidad de interés general a la que se condiciona su otorgamiento.

c) El importe de las becas será el que dispongan las bases específicas de cada modalidad, de conformidad con las previsiones presupuestarias existentes.

d) Con carácter previo a la concesión de becas, se aprobarán las correspondientes bases de las mismas, que contendrán como mínimo las siguientes determinaciones:

1. Determinación del objeto de la beca.
2. Requisitos de los beneficiarios.
3. Plazo de presentación de solicitudes.
4. Documentación a presentar.
5. Plazo y forma de justificación.
6. Posibilidad de fraccionamiento y anticipo del pago.
7. Crédito presupuestario al que se imputan.
8. Procedimiento de concesión y criterios para su otorgamiento.
9. Órgano competente para su otorgamiento.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

5.1 Tipo de Procedimiento.

La concesión de las becas se tramitará por el procedimiento de concurso, a cuyo efecto se aprobarán las correspondientes bases.

5.2 Publicidad.

La convocatoria se hará pública mediante la exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

5.3 Solicitudes.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento a partir del día de publicación de la correspondiente convocatoria en el Tablón de Anuncios y durante el tiempo que se especifique en las bases reguladoras. Para ello podrá utilizarse cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación exigida por las correspondientes bases, que como mínimo será:

-Certificado de empadronamiento en el Término Municipal de Puerto Lumbreras.

-Historial deportivo del interesado, que deberá venir firmado por éste y, en su caso, diligenciado con el visto bueno del Presidente de la correspondiente Federación Deportiva o Delegación territorial de la Región de Murcia.

-Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

-Declaración jurada de no disfrutar de ninguna otra beca con el mismo objeto o finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, o compromiso de renunciar a ella en el caso de resultar beneficiario.

-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.

-Otra documentación que se estime oportuna para la valoración de los méritos que se aleguen.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4 Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso de méritos y entrevista personal. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo de puntuación que se incluya en las bases específicas.

Para el desarrollo de este proceso se constituirá una Comisión de Evaluación, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o, por delegación, la Concejal de Personal de la Corporación.

Secretario/a: el de la Corporación. Actuará con voz pero sin voto.

4 Vocales de libre designación por el Presidente, entre los que necesariamente figurará la Concejala de Deportes.

La Comisión de Evaluación aprobará la relación baremada de los aspirantes preseleccionados y su Presidente formulará propuesta de concesión de la beca a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, así como propuesta de designación de suplentes por orden de puntuación. Así mismo, la Comisión podrá proponer que la beca quede desierta, si no hay ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

5.5 Órgano competente para la concesión.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras adoptará el acuerdo de concesión o de denegación de la beca. En todo caso, deberán quedar acreditados, como fundamento del acuerdo adoptado, la observancia del procedimiento y la valoración de los méritos de los candidatos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado el acuerdo de concesión legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión.

El acuerdo de concesión de la beca se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la beca está obligado a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella por cualquier medio que permita su constancia, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación de su otorgamiento. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo se entenderá que renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de cada convocatoria.

c) Portar en su indumentaria deportiva de entrenamiento y, en su caso, de competición, en el lugar que se les indique, el anagrama que se les facilite y que les identifique como beneficiarios.

d) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente el Ayuntamiento; así como al control financiero que corresponda a la Intervención General.

f) Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en los actos relacionados con el deporte para los que sea requerido, sin menoscabo de otras obligaciones derivadas de sus compromisos como deportista.

7.- PAGO.

Con carácter general, el pago de las ayudas se realizará en dos plazos. El primero en la fecha del acuerdo de concesión, por el 50 por 100 del total de la ayuda al deportista, previa justificación de conformidad a las normas de concesión; el segundo, por el restante 50 por 100 de la ayuda, antes de la celebración del evento deportivo en el que participe, siempre que el deportista siga manteniendo las mismas condiciones de aplicación deportivas que en el momento de la solicitud de la ayuda y, en todo caso, con el cumplimiento de las obligaciones que posibiliten los citados pagos.

8.- REINTEGRO, RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

El incumplimiento de lo expresado en las bases de la correspondiente convocatoria de beca podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, sin perjuicio del reintegro de la beca percibida y de otras exigencias a que hubiera lugar. En concreto, procederá el reintegro de la beca en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se establezca.

b) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

c) No cumplir la finalidad para la que se concedió la beca o cualquiera de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión.

d) Modificación de las circunstancias determinantes de la concesión.

e) Negativa a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento para verificar el cumplimiento del objeto de la beca.

9.- AUSENCIA DE VINCULACIÓN CONTRACTUAL O ADMINISTRATIVA.

La concesión de becas no crea ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

No obstante lo anterior, la eventualidad de accidente que pudiera afectar al beneficiario será cubierta por un seguro, que a tal efecto contratará este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, se aplicará supletoriamente a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.»

Puerto Lumbreras a 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana

2644 Área de Urbanismo. Planeamiento urbanístico.

La Junta de Gobierno Local de Totana en sesión ordinaria, de fecha 17 de enero de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación n.º 4 del Plan Parcial Industrial El Salar 3.ª fase (Unidad Actuación N.º 1 Zonas Verdes Y Zonas de Equipamiento). Lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 140 de la Ley Regional 1/01.

Totana, 31 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

—

Totana

2129 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de «puestos en mercado semanal», «recogida de basura en mercado semanal» y «puestos en plaza de abastos» del segundo trimestre del año 2006.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia).

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en C/ San Cristóbal 8 bajo, los Padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal
2.º trimestre - 2006
- Recogida de basura en mercado semanal
2.º Trimestre - 2006
- Puestos en plaza de abastos
2.º trimestre - 2006

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de abril y el 5 de junio de 2006, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la C/ San Cristóbal, 8 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, 2 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «San Víctor», Cobatillas

2284 Convocatoria a junta ordinaria.

Por medio de la presente se cita a todos los partícipes a la sesión ordinaria que celebrará la junta general de esta Comunidad, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda del domingo 12 de marzo de 2006, en el salón de actos de nuestra Comunidad, en Cobatillas la Vieja, Avenida de la Cebada, número 51, al objeto de tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.
 2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 2005, memoria económica e informe de las actividades realizadas.
 3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, así como los precios del agua para 2006.
 4. Otros informes del Presidente y acuerdos que procedan.
 5. Ruegos y preguntas.
- Agradeciéndoles su puntual asistencia, les saluda muy atentamente.
- Cobatillas (Murcia), 7 de febrero de 2006.—El Presidente, José Sánchez Rubio.

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

2635 Convocatoria sesión ordinaria.

Por medio del presente, y conforme con lo previsto en los artículos 45 y 54 de las Ordenanzas de la Comunidad, se cita a todos los partícipes a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, a las diecisiete horas del día quince del próximo marzo, en primera convocatoria, o a las seis de la tarde del sábado día dieciocho de dicho mes en segunda, en el salón de actos del Círculo Cultural Agrícola (Casino), sito en la calle Concha Castañedo, s/n., de esta localidad, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual de las actividades del Sindicato en el 2005.
 - 3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del 2005.
 - 4.º Campaña de riegos: Informe sobre expectativas y acuerdos que procedan sobre la distribución de los recursos y organización de los riegos.
 - 5.º Obras de modernización del regadío: Informe sobre su estado de ejecución, financiación y acerca de otras circunstancias relativas a las mismas. Acuerdos que procedan.
 - 6.º Asuntos de trámite.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- Santomera, 21 de febrero de 2006.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.

Fundación Mariano Ruiz Funes

2362 Acordando convocar II Premio «Ruiz Funes».

El Patronato de la Fundación «Mariano Ruiz Funes», en su reunión del día 27 de diciembre de 2005, acordó convocar el II Premio «Ruiz Funes», con el objeto de seguir fomentando el estudio de aspectos jurídicos de interés regional.

Para el bienio 2006-2007, el trabajo habrá de versar sobre el tema «Reforma de la Justicia Civil y Penal y su Incidencia sobre el Marco Jurídico Autonómico». El premio estará dotado con 3.000 euros y su publicación.

Los trabajos se enviarán por correo certificado o se presentaran directamente por los interesados en el registro de la Secretaría del Ilte. Colegio de Abogados de Murcia, sito en la Calle de la Gloria, núm. 25, B, CP 30003 de Murcia, en los términos que se señalan en la base sexta de la convocatoria.

El plazo de presentación de los trabajos se abrirá con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día 31 de octubre de 2006.

Las bases por las que se rige esta convocatoria estarán expuestas en los tablones de anuncios de los Decanatos de las Facultades de Derecho de la Universidades de todo el territorio nacional, de los Iltes. Colegios de Abogados de toda España y del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de enero de 2006.—La Secretaria de la Fundación, Carmen Caturla Carratalá.

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

2488 Convocatoria.

Por medio de la presente, se cita a todos los socios de este Heredamiento, para celebrar Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en el salón del cine de invierno de Archena, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del Acta de la Junta anterior.

2.º Exposición de cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.

3.º Previsión de Gastos y aprobación de Reparto para el año 2006.

4.º Elección de Junta Directiva.

5.º Información sobre recibos pendientes y aprobación de medidas a adoptar.

6.º Ruegos y preguntas.

Archena a 18 de febrero de 2006.—El Presidente, Juan José Rojo Guillén.

Aviso importante

Únicamente podrá asistir la persona titular del derecho de riego o socio, o sus representantes legales, igualmente para poder asistir a la junta, así como para poder ejercer el derecho a voto, deberá acudir provisto de la correspondiente citación, del documento nacional de identidad, y en su caso de poderes legales.

- Lote 3: Investigación y desarrollo de funcionalidades avanzadas.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 24 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 81.104,31 euros (IVA incluido).

- Lote 1: 30.190, 75 euros

- Lote 2: 20.722,81 euros

- Lote 3: 30.190, 75 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de enero de 2006.

b) Contratista:

- Lote 1: Sinergia Tecnológica, S.L.

- Lote 2: D. Ginés Martínez Hernández.

- Lote 3: Sinergia Tecnológica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 30.190, 00 euros (IVA incluido)

- Lote 2: 20.722,81 euros (IVA incluido)

- Lote 3: 30.190,00 euros (IVA incluido)

Murcia a 6 de febrero de 2006.—El Rector, P.D. (Resol. 15/7/2003).—El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

2124 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2005/120/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2005/120/SE-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a los proyectos informáticos de transcendencia económica de la Universidad de Murcia.

c) Lotes:

- Lote 1: Mantenimiento del aplicativo JUSTO 3.3.

- Lote 2: Desarrollo de nuevas funcionalidades.

Universidad de Murcia

2651 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/20/SE/A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/20/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento del proyecto informático JUSTO-FE 2.

b) División por lotes y número:

- Lote 1: Mantenimiento de firma electrónica, certificación, tratamiento de imágenes y flujo digital.

- Lote 2: Mantenimiento de sistemas de tecnología web en aplicaciones de gestión.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 57.502,50 euros (IVA incluido).

-Lote 1: 28.751,25 euros (IVA incluido).

-Lote 2: 28.751,25 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363574-97.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 17 de marzo de 2006.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 28 de marzo de 2006.

e) Hora: 9:30

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: —

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable: — Murcia a 15 de febrero de 2006.—El Rector. P.D. (Res. 15/7/2003), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, **José María Gómez Espín**.